The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.**  
**R5M0394**

Adjudicación Directa  
número  
SA-019GYR019-N100-2015

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL INSTITUTO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **RENATO INIESTA LACALLE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES


I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, en su carácter de Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de **"EL INSTITUTO"** interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato No.</b> <b>R5M0394</b> Adjudicación Directa número <b>SA-019GYR019-N100-2015</b>
---	--	--

**I.5.-** El Licenciado José Luis Alcudia Goya, en su carácter de Titular de la Coordinación de Comunicación Social de **“EL INSTITUTO”** interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente y Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** La Licenciada Viridiana Moreno Araujo, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social de **“EL INSTITUTO”** interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de “difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2015 a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos digitales y complementarios”, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta **42062202** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000178073-2015 de fecha 5 de mayo de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)** denominado “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”.

**I.9.-** El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la Sesión Extraordinaria número 10/2015 de fecha 14 de mayo de 2015 mediante acuerdo número 49/2015 dictaminó procedente la Adjudicación Directa, por encontrarse esta contratación en el supuesto del Artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N100-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción I de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 18 de mayo de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **“EL PROVEEDOR”** con el servicio que se detalla, la cual

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>R5M0394</b> Adjudicación Directa número <b>SA-019GYR019-N100-2015</b>
---	--	--

forma parte integrante del presente contrato, como **Anexo 3 (tres)**, denominado: "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.


**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, por conducto de su representante legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,799 de fecha 19 de agosto de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Maluf Gallardo, Titular de la Notaría Pública número 4 de Tlalnepantla, Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 64481, bajo la denominación "Medios Masivos Mexicanos", S.A.

**II.2.-** Por Escritura Pública número 52,102 de fecha 13 de marzo de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo González Serrano, Titular de la Notaría Pública número 2 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 64481, se hizo constar la transformación de la sociedad quedando su denominación como "Medios Masivos Mexicanos", S.A. de C.V.

**II.3.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Renato Iniesta Lacalle, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 104,809 de fecha 28 de agosto de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo A. Martínez Urquidi, Titular de la Notaría Pública número 56 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la adquisición, enajenación, instalación, explotación, operación o administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de estaciones de radiodifusoras, televisoras o empresas anexas o conexas o similares, la contratación o ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de publicidad; radiada o anunciada en las estaciones de radio y televisión, la adquisición, enajenación, instalación, operación, explotación o administración por cuenta propia o de terceros de toda clase de agencias oficinas de publicidad que organicen, planifiquen o financien programas de venta y publicidad, por medio de comunicación masiva, como prensa, revistas, carteles, folletos, catálogos, así como toda clase de actos conexos o similares.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato No.</b> <b>R5M0394</b> Adjudicación Directa número <b>SA-019GYR019-N100-2015</b>
---	--	--

**II.5.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **MMM-920105-QU1.**

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente Contrato.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Luz Saviñón número 13 piso 6-602, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, Teléfono 5340-2450; Correo Electrónico: [alfredo.duclaud@mediosmasivos.com.mx](mailto:alfredo.duclaud@mediosmasivos.com.mx).

Hechas las Declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

**R5M0394**

Adjudicación Directa  
número  
SA-019GYR019-N100-2015

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio de: difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2015 a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos digitales y complementarios, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, denominado: “Términos y Condiciones y Anexo Técnico”, el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de **\$1,724,137.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4,310,344.83 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por “EL PROVEEDOR” a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que “EL PROVEEDOR” obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 “Comunicación Social”, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

“EL INSTITUTO” no dará trámite de pago de los servicios prestados, si “EL PROVEEDOR” omite entregar la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por “EL PROVEEDOR” a “EL INSTITUTO”.

Página 5 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>R5M0394</b> Adjudicación Directa número <b>SA-019GYR019-N100-2015</b>
--	--	--

El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión, inserción o servicio según sea el caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión en su carácter de Administradora del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de "EL **PROVEEDOR**" integrada al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.


El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, Acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que "EL **PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL **INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL **PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL **PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro de los **15 (quince)** días naturales estipulados para el pago.

- b) Original y 2 (dos) copias del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>R5M0394</b> Adjudicación Directa número <b>SA-019GYR019-N100-2015</b>
---	--	--

c) Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción a la que sea acreedor **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.


El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

**"EL PROVEEDOR"** expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato No.</b> <b>R5M0394</b> Adjudicación Directa número <b>SA-019GYR019-N100-2015</b>
---	--	--

Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en sus **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio inicia a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y concluye el 31 de diciembre de 2015. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.**

**R5M0394**

Adjudicación Directa  
número  
SA-019GYR019-N100-2015

**LUGAR.- “EL PROVEEDOR”** a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de inserción, transmisión o servicio, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONALES 2015 A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS**, el cual forma parte integrante del **Anexo 2 (dos)**, en el presente contrato.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a difundir los mensajes institucionales de la(s) campaña(s) comprendida(s) en el ejercicio 2015 o, en su caso y a indicación expresa de **“EL INSTITUTO”** a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones y/o publicaciones especiales que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio correspondiente(s), a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por **“EL INSTITUTO”**.


Para el caso de que **“EL PROVEEDOR”** adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario, programa, canal, periódico, revista, emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente contrato no tenía, se compromete a poner a consideración de **“EL INSTITUTO”** dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por **“EL INSTITUTO”** y de así convenir a sus intereses, pueda difundir su(s) campaña(s) en dichos espacios publicitarios.

**PROGRAMA DE ENTREGA.-** Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en la(s) orden(es) de servicio, transmisión o inserción que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión, conforme se detallan en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del **Anexo 2 (dos)**, en el presente contrato.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio a que se hace referencia en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

**PRODUCTOS ENTREGABLES.**

**PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS:**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato No.</b>  <b>R5M0394</b>  Adjudicación Directa número <b>SA-019GYR019-N100-2015</b>
---	--	--

**PARA PERIÓDICOS.-** El 100% (cien por ciento) de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistentes en portada y plana del periódico y/o archivo en formato PDF en donde conste la publicación de la campaña.

Independientemente de los testigos que **“EL PROVEEDOR”** deba presentar para Televisión, Complementarios (Televisión Virtual, Pantallas de Televisión, kioscos, dovelas, paneles de andén, vallas, parabuses, cine, radio, periódicos, revistas, medios de internet y otros similares, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el representante legal y/o Director del Área Comercial de **“EL PROVEEDOR”** en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que **“EL INSTITUTO”** llegare a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

**VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-** La Coordinación Técnica de Difusión coordinará y supervisará los servicios objeto del presente contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por **“EL INSTITUTO”**, a través de la Coordinación Técnica de Difusión y en caso de que **“EL PROVEEDOR”** desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

La difusión de los mensajes podrá ser verificada con reportes de monitoreo, en caso de que **“EL INSTITUTO”** llegara a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por cumplido el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.


**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL .

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>R5M0394</b> Adjudicación Directa número <b>SA-019GYR019-N100-2015</b>
---	--	--

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.


**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>R5M0394</b> Adjudicación Directa número <b>SA-019GYR019-N100-2015</b>
---	--	--

las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>R5M0394</b> Adjudicación Directa número <b>SA-019GYR019-N100-2015</b>
---	--	--

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el siguiente supuesto:


- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste los servicios conforme a las condiciones y plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”. El administrador del presente contrato es el responsable de aplicar las penas convencionales.

**DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.-** En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato y no habiendo causa justificada, “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% (tres por ciento) del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% (diez por ciento) del monto máximo de este instrumento jurídico y en caso que se rebase éste, se aplicará a juicio de “EL INSTITUTO” cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>R5M0394</b> Adjudicación Directa número <b>SA-019GYR019-N100-2015</b>
---	--	--

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato correspondiente.
- c) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- d) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Cuando se compruebe que haya prestado los servicios con alcances y características distintas a las pactadas en este contrato.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**

**R5M0394**

Adjudicación Directa  
número  
**SA-019GYR019-N100-2015**

- h) Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
- i) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**

**R5M0394**

Adjudicación Directa  
número  
**SA-019GYR019-N100-2015**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.-** **“EL INSTITUTO”** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **“LAS PARTES”** convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **“EL PROVEEDOR”**, adicionalmente a lo siguiente:

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato No.</b> <b>R5M0394</b> Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015
--	--	---

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.**

**R5M0394**

Adjudicación Directa  
número  
SA-019GYR019-N100-2015

presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

**Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**Anexo 2 (dos)** “Términos y Condiciones y Anexo Técnico”

**Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

**Anexo 4 (cuatro)** “Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato”

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**

**R5M0394**

Adjudicación Directa  
 número  
**SA-019GYR019-N100-2015**

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **2 de junio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**

**MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**  
 Representante Legal

**RENATO INIESTA LACALLE**  
 Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA**

**LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ**  
 Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

**LICENCIADO JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA**  
 Titular de la Coordinación de Comunicación Social

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **R5M0394** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, de fecha 2 de junio de 2015.

**JASS/AAL/HBMO/LGJP**

Página 19 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**  
**R5M0394**  
Adjudicación Directa número  
SA-019GYR019-N100-2015

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**DIVISION DE CONTRATACIONES**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0030010

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000178073-2015

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 101 DEL 04/05/2015 PARA DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES

Fecha Elaboración: 05/05/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 293,060,000.00  
Cuenta: 42062202 DIFUSION DE MENSAJES

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: G20000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	81,813.4	100,296.7	99,575.6	11,375.4	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	38,920.3	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_,00

DIVISION DE GESTION  
PRESUPUESTARIA  
CERTIFICADO  
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTROL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.**

**R5M0394**

Adjudicación Directa número

SA-019GYR019-N100-2015

**ANEXO 2**

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEYOS  
DIVISION DE...

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONALES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS**

**1.- OBJETO DEL SERVICIO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación del servicio de difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) 2015, contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos, digitales y complementarios, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2015.

**2.- PRODUCTOS ENTREGABLES.**

**2.1.- PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS**

**2.1.1 PARA RADIO.**

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spot normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

**2.1.2 PARA TELEVISIÓN**

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato .AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spot normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

**2.1.3. PARA CINE**

Los testigos consistentes en una bitácora en donde se evidencien el total de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO** mediante la orden de servicio respectiva, dicha bitácora contendrá: nombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de difusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa.

ANEXOS  
DIVISION DE COO



**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONALES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS**

**2.2 PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS.**

**2.2.1. PARA PERIÓDICOS**

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistentes en portada y plana del periódico y/o archivo en formato PDF en donde conste la publicación de la campaña.

**2.2.2. PARA REVISTAS**

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistentes en la revista completa en donde conste la publicación de la campaña.

**2.3 PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS**

**2.3.1. PARA TELEVISIÓN VIRTUAL**

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de servicio respectiva, dichos testigos se deberán entregar grabados en DVD con buena calidad de imagen y sonido en donde se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario.

**2.3.2. PARA PANTALLAS DE TELEVISIÓN**

El 20% de las fotografías de manera aleatoria de los espacios publicitarios solicitados en la orden de servicio respectiva en donde se aprecie claramente la ubicación de la pantalla y en la misma se visualice con claridad la(s) campaña(s) de **EL INSTITUTO**, destacando en cada caso la fecha de difusión; dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB; también entregará un listado de las ubicaciones solicitadas junto con una bitácora que contendrá el número de exhibiciones de la publicidad, durante el periodo solicitado en la orden respectiva.

**2.3.3. PARA KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDEÁN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES**

El 100% de los testigos consistentes en las fotografías de los espacios publicitarios colocados y solicitados, en donde se aprecie claramente la difusión de la(s) campaña(s) de **EL INSTITUTO** así como la fecha, dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB, por cada una de las órdenes de servicio que al efecto emita **EL INSTITUTO**.

**2.4 PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES**

**2.4.1. INTERNET.**

Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de clics o impresiones, así como imágenes (screen shot) aleatorias por los días descritos en el periodo de las órdenes de servicio que al efecto emita **EL INSTITUTO**, en dichas imágenes se deberá apreciar claramente la(s) campaña(s) de **EL INSTITUTO**, destacando en cada caso la fecha de exhibición, dichos testigos deberán proporcionarse de forma impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o dispositivo USB.



**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONALES(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS**

Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de clics o impresiones, y/o imágenes (screen shot) por todos los días descritos en el periodo de las órdenes de transmisión que al efecto emita EL INSTITUTO, en dichas imágenes se deberá apreciar claramente la(s) campaña(s) de EL INSTITUTO, destacando en cada caso la fecha de exhibición, dichos testigos deberán proporcionarse de forma impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o dispositivo USB.

Independientemente de los testigos que el proveedor deba presentar para Televisión, Complementarios (Televisión Virtual, Pantallas de Televisión, kioscos, doveles, paneles de anidón, vallas, parabuses, cine, radio, periódicos, revistas, medios de Internet y otros similares, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por EL INSTITUTO.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

**3.- PROGRAMAS DE ENTREGA**

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en la(s) orden(es) de servicio, transmisión o inserción que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión, conforme se detallan en los diversos ANEXOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONALES(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio a que se hace referencia en los diversos ANEXOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONALES(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

**4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de inserción, transmisión o servicio, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en los diversos ANEXOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONALES(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, EL PROVEEDOR se obliga a difundir los mensajes institucionales de la(s) campaña(s) comprendida(s) en el ejercicio 2015 o, en su caso y a indicación expresa de EL INSTITUTO, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones y/o publicaciones espectaculares que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio correspondiente(s), a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por EL INSTITUTO.



**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONALES(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS**

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario, programa, canal, periódico, revista, emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente no tenía, se compromete a poner a consideración de EL INSTITUTO dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por EL INSTITUTO y de así convenir a sus intereses, pueda difundir su(s) campaña(s) en dichos espacios publicitarios.

**5.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, EL PROVEEDOR deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor de EL INSTITUTO por un monto equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**6.- FORMA DE PAGO.**

Una vez revicados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por EL PROVEEDOR a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que EL PROVEEDOR obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, D.F., la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si EL PROVEEDOR omite entregar la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio que avale el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión, inserción o de servicio según sea el caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel



**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONALES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRONICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS**

Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinadora Técnica de Difusión en su carácter de Administradora del Contrato

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al Instrumento Jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

**LAS PARTES** convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1- La entrega en el Área de Ofertas y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sito en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

a. Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-445, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **EL INSTITUTO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

b. Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con **EL INSTITUTO**.

c. Nota de crédito a favor de **EL INSTITUTO**, por importe de la sanción a la que sea acreedor **EL PROVEEDOR**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **EL INSTITUTO** tiene en operación, para tal efecto **EL PROVEEDOR** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **EL PROVEEDOR**, a menos que **EL PROVEEDOR** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **EL PROVEEDOR** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT Y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

0353

Página 5 de 10

ANEXOS  
DIVISION DE...

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONALES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRONICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS**

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne **EL INSTITUTO**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago **EL PROVEEDOR** deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231445, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **EL PROVEEDOR** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **EL INSTITUTO** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

**EL PROVEEDOR** se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **EL INSTITUTO**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

**EL PROVEEDOR** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **EL INSTITUTO** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-rechos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **EL PROVEEDOR** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoring financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

En caso de que **EL PROVEEDOR** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recho y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**.

0354

Página 6 de 10

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPANA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICO(S), IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS**

Asimismo, EL INSTITUTO podrá aceptar a solicitud de EL PROVEEDOR que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente EL PROVEEDOR acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivadas de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar a EL INSTITUTO por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, EL INSTITUTO no tendrá por cumplido el mismo.

**7.- VIGENCIA.**

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**8.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO**

La Coordinación Técnica de Difusión coordinará y supervisará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por EL INSTITUTO, a través de la Coordinación Técnica de Difusión y en caso de que EL PROVEEDOR desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en los diversos ANEXOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPANA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICO(S), IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegue a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

División de Difusión

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPANA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICO(S), IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS**

**9.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

1. SI EL PROVEEDOR no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que EL PROVEEDOR no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.
3. SI EL PROVEEDOR incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. SI EL PROVEEDOR incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.
5. SI EL PROVEEDOR transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de EL INSTITUTO.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de EL PROVEEDOR.
7. Si de manera reiterativa y constante EL PROVEEDOR es sancionado por parte de EL INSTITUTO con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
8. SI EL PROVEEDOR se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) celebrad(o)s con motivo del presente procedimiento, cuando EL PROVEEDOR incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley antes citada.

**11.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES:** EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato correspondiente y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado el proveedor adjudicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.



**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONALES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONALES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS**

**12.- CONFIDENCIALIDAD:** Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de EL INSTITUTO y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, diapositivas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose el proveedor, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de EL INSTITUTO, únicamente para cumplir con el objeto del contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.

**13.- RELACIÓN LABORAL:** Cada una de las partes, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que derivan de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto. En consecuencia, las partes convienen en responder de todas las reclamaciones que en relación con el contenido del presente instrumento llegaren a presentar sus trabajadores de una de las partes en contra de la otra.

**14.- SANCCIONES.**

**PENAS CONVENCIONALES.-** La Coordinación Técnica de Difusión será la responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 79 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en caso de atraso en la prestación del servicio, las cuales ascenderán al 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

**DEDUCCIONES.-** En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente documento y no habiendo causa justificada, el prestador de servicios se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% del monto máximo del contrato celebrado y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio de EL INSTITUTO cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO  
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL

Atentamente

Lic. José Luis Abaudía Goya  
Coordinador de Comunicación Social  
y Área Requiriente

**15.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.**

Se designa como administradora del contrato que se suscriba a la LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO, Coordinadora Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, dependiente de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones.

Como servidor público que deba asistir al acto de adjudicación del servicio cuya contratación se trata, se designa a la LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO titular de la Coordinación Técnica de Difusión antes referida.



**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES)  
2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS)**

**OBJETO DEL SERVICIO.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de **MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) para la prestación del servicio de difusión de la(s) Campaña(s) contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2015.

**1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

**1.1. EL INSTITUTO**, a través de la Coordinación de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de la(s) campaña(s) autorizada(s) y contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de empresas que aseguren que el (los) mensaje(s) institucional(es) llegaran tanto al público derechohabiente como al público en general.

**1.2.** La(s) campaña(s) contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, será(n) difundida(s) durante la vigencia del servicio, en los periódicos con los que **EL PROVEEDOR** cuenta o representa en la actualidad y los que en un futuro llegase a representar, espacios publicitarios que serán seleccionados por **EL INSTITUTO** de acuerdo a sus necesidades mediante diferentes órdenes de inserción; esto con la finalidad de dar mayor difusión a su(s) campaña(s).

**1.3. EL INSTITUTO** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contraviene la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensaje(s) a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulan en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la(s) orden(es) de inserción correspondiente.

Por lo anterior, el Instituto es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **EL PROVEEDOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose **EL INSTITUTO** a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

**1.4.** Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL INSTITUTO** entregará a **EL PROVEEDOR** todos los materiales de la(s) campaña(s) en forma de texto cuando se requiera y de manera electrónica mediante CD o el formato profesional que se requiera, a través del correo electrónico que para tal efecto proporcione **EL PROVEEDOR**.



**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS)**

1.5. **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir la(s) campaña(s) en los diferentes periódicos, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión, mediante las órdenes de inserción correspondientes.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de algún otro periódico que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**.

1.6. **EL PROVEEDOR** podrá ofertar a **EL INSTITUTO** tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por **EL PROVEEDOR**.

1.7. Las órdenes de inserción que elabore **EL INSTITUTO** se deberán entregar a **EL PROVEEDOR** al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de inserción en la que se indicará que se hace en sustitución de la primera.

1.8. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

1.9. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **EL PROVEEDOR** se obliga a hacerlo del conocimiento de **EL INSTITUTO** el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

## 2.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

2.1. **EL INSTITUTO** designa a la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, para coordinar y supervisar los servicios objeto del presente contrato.

2.2. **EL PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de inserción, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistentes en portada y plana del periódico y/o archivo en formato PDF en donde conste la publicación de la campaña.



**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS)**

Independientemente de los testigos que el proveedor deba presentar para periódicos, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

La Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos entregados por **EL PROVEEDOR** y en caso de que cumplan con lo solicitado, ésta emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

2.3. Todas las inserciones serán verificadas con los testigos enviados por **EL PROVEEDOR** a **EL INSTITUTO**.

Atentamente

**LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA**  
Coordinador de Comunicación Social

ANEXOS  
DIVISIÓN DE...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.**

**R5M0394**

Adjudicación Directa número

SA-019GYR019-N100-2015

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEYOS  
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO 1

RAZON SOCIAL	NOBRE COMERCIAL	MONTO MÁXIMO CON IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO SIN IVA
PRENSA	MMM	5,000,000.00	2,000,000.00	4,310,344.83	1,724,137.93

MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS

00000084

CLIENTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ATENCIÓN: LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO  
 COORDINADORA TÉCNICA DE DIFUSIÓN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA

	NOMBRE DEL PERIÓDICO	ESTADO	CIUDAD	TARIFA IMSS 2015 B/NEGRO NETA	TARIFA IMSS 2015 COLOR NETA	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO PLANA	COSTO IMSS 2015 COLOR PLANA	COSTO PUBLICADA 2015 B/N PLANA	COSTO PUBLICADA 2015 COLOR PLANA
1	Hidrocaldo la Verdad Por Adelante	Aguascalientes	Aguascalientes. Ags	\$ 92.96	\$ 102.68	\$ 24,634.93	\$ 43,111.13	\$ 61,154.05	\$ 107,019.59
2	El Mexicano Gran Diario Regional de Ensenada	Baja California	Ensenada. B C	\$ 124.02	\$ 248.04	\$ 51,592.32	\$ 103,184.64	\$ 66,439.36	\$ 132,878.72
3	El Mexicano Gran Diario Regional Mexicali	Baja California	Mexicali. B C	\$ 81.62	\$ 163.24	\$ 33,953.92	\$ 67,907.84	\$ 43,725.76	\$ 87,451.52
4	Segunda Edición Tijuana	Baja California	Tijuana. B C.	\$ 67.84	\$ 135.68	\$ 18,995.20	\$ 37,990.40	\$ 24,460.80	\$ 48,921.60
5	El Mexicano. El Gran Diario Regional (Tijuana)	Baja California	Tijuana. B C	\$ 112.02	\$ 224.04	\$ 46,599.77	\$ 93,199.54	\$ 72,117.76	\$ 144,235.52
6	Tribuna de Los Cabos. B C	Baja California Sur	San Jose. Los Cabos. BCS	\$ 374.21	\$ 654.88	\$ 14,968.58	\$ 26,195.01	\$ 27,245.60	\$ 47,679.80
7	Novedades de Campeche	Campeche	Campeche. Camp	\$ 145.41	\$ 254.46	\$ 19,775.21	\$ 34,606.61	\$ 32,531.20	\$ 56,929.60
8	El Diario Expresión de Chiapas	Chiapas	Tuxtla Gutierrez. Chis.	\$ 68.78	\$ 120.37	\$ 11,314.87	\$ 19,801.02	\$ 31,123.40	\$ 54,465.05
9	El Diario de Chihuahua.	Chihuahua	Chihuahua. Chih	\$ 74.90	\$ 131.07	\$ 31,756.53	\$ 55,573.93	\$ 55,671.20	\$ 97,424.00
10	El Peso Chihuahua.	Chihuahua	Chihuahua. Chih	\$ 55.97	\$ 97.94	\$ 10,074.24	\$ 17,629.92	\$ 12,972.60	\$ 22,702.00
11	El Diario (Juarez).	Chihuahua	Cd. Juarez. Chih	\$ 137.36	\$ 240.38	\$ 58,240.37	\$ 101,920.64	\$ 89,129.04	\$ 155,975.82
12	La Voz de Coahuila (Monclova)	Coahuila	Monclova. Coah	\$ 78.12	\$ 136.71	\$ 20,702.33	\$ 36,229.08	\$ 26,659.00	\$ 46,651.25
13	El Guardián	Coahuila	Saltillo. Coah.	NA	\$ 519.40	NA	\$ 43,629.60	NA	\$ 57,253.50
14	Vanguardia	Coahuila	Saltillo. Coah	NA	\$ 516.79	NA	\$ 43,410.56	NA	\$ 73,611.72
15	Diario de Colima	Colima	Colima. Col	\$ 121.37	\$ 212.39	\$ 37,866.70	\$ 66,266.73	\$ 43,524.00	\$ 76,167.00
16	Victoria de Durango	Durango	Durango. Dgo.	\$ 35.29	\$ 61.75	\$ 14,961.68	\$ 26,182.94	\$ 27,225.04	\$ 47,643.82
17	El Diario (Toluca)	Edo de Mexico	Toluca. Edo. de México	\$ 58.51	\$ 102.40	\$ 10,239.60	\$ 17,919.30	\$ 14,567.00	\$ 25,492.25
18	a m el periodico libre de Celaya	Guanajuato	Celaya	NA	\$ 302.10	NA	\$ 25,376.40	NA	\$ 34,414.80
19	am de Guanajuato Expreso	Guanajuato	Guanajuato	\$ 124.90	\$ 218.58	\$ 3,747.06	\$ 6,557.35	\$ 4,818.17	\$ 8,431.80
20	am de Irapuato	Guanajuato	IRAPUATO	\$ 182.32	\$ 319.06	\$ 15,314.88	\$ 26,801.04	\$ 20,769.84	\$ 36,347.22
21	a m las noticias como son	Guanajuato	León	\$ 494.59	\$ 865.52	\$ 41,545.17	\$ 72,704.05	\$ 49,336.32	\$ 86,338.56
22	Al Dia	Guanajuato	Leon. Gto	\$ 380.71	\$ 666.24	\$ 11,421.29	\$ 19,987.25	\$ 13,350.00	\$ 23,362.50
23	am de San Francisco del Rincon	Guanajuato	San Francisco del Rincon	\$ 182.32	\$ 319.06	\$ 15,314.88	\$ 26,801.04	\$ 19,665.60	\$ 34,414.80
24	Novedades de Acapulco	Guerrero	Acapulco. Gro	\$ 93.71	\$ 163.99	\$ 39,732.70	\$ 69,532.22	\$ 69,112.00	\$ 120,946.00
25	Criterio La Verdad la Impresa	Hidalgo	Pachuca de Soto. Hgo.	\$ 316.40	\$ 553.71	\$ 9,492.11	\$ 16,611.19	\$ 16,494.86	\$ 28,866.00
26	Periódico Ruta	Hidalgo	Tulancingo	\$ 185.50	\$ 324.63	\$ 25,228.00	\$ 44,149.00	\$ 31,010.72	\$ 54,268.76
27	a m el Periodico de Lagos	Jalisco	Lagos de Moreno	NA	\$ 302.10	NA	\$ 25,376.40	NA	\$ 34,414.80
28	La Voz de Michoacan	Michoacan	Morelia. Mich	\$ 446.87	\$ 782.03	\$ 17,874.99	\$ 31,281.24	\$ 32,847.20	\$ 57,482.60
29	Provincia	Michoacan	Morelia. Mich	\$ 46.05	\$ 80.59	\$ 19,894.52	\$ 34,815.41	\$ 46,232.64	\$ 80,907.12
30	Testigo	Michoacan	Morelia. Mich	\$ 82.32	\$ 144.06	\$ 14,817.60	\$ 25,930.80	\$ 19,262.88	\$ 33,710.04
31	Revista Inbus	Michoacan	Morelia. Mich	\$ -	\$ 50,880.00	NA	\$ 52,406.40	NA	\$ 55,000.00
32	Diario de Morelos	Morelos	Cuernavaca. Mor.	\$ 89.82	\$ 157.19	\$ 28,563.52	\$ 49,986.16	\$ 71,521.38	\$ 125,162.42
33	Meridiano de Nayarit	Nayarit	Tepic. Nay	\$ 85.53	\$ 149.68	\$ 35,581.15	\$ 62,267.01	\$ 56,243.20	\$ 105,862.08
34	Matutino Gráfico	Nayarita	Tepic. Nay.	\$ 94.98	\$ 166.21	\$ 21,274.62	\$ 37,230.59	\$ 26,091.52	\$ 49,573.80
35	ABC Monterrey	Nuevo León	Monterrey. N L.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 49,830.00	\$ -	\$ 90,000.00
36	El Imparcial el Mejor Diario Oaxaca	Oaxaca	Oaxaca. Oax	\$ 67.36	\$ 117.89	\$ 28,670.14	\$ 50,172.75	\$ 48,220.48	\$ 84,385.84
37	El Imparcial del Istmo	Oaxaca	Salina Cruz. Oax.	\$ 82.68	\$ 144.69	\$ 16,866.72	\$ 29,516.76	\$ 21,719.88	\$ 38,009.79
38	El Popular	Puebla	Puebla. Pue	\$ 65.04	\$ 113.82	\$ 26,016.64	\$ 45,529.12	\$ 33,800.00	\$ 59,150.00
39	El Mundo de Tehuacán	Puebla	Tehuacán. Pue	\$ 46.64	\$ 81.62	\$ 14,551.68	\$ 25,465.44	\$ 28,470.00	\$ 49,822.50

ANEXOS  
 DIVISION DE COLECTA

0021

CLIENTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ATENCIÓN: LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO  
 COORDINADORA TÉCNICA DE DIFUSIÓN INSTITUTO  
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

ESTAS TARIFAS NO INC. UYEN IVA

	NOMBRE DEL PERIÓDICO	ESTADO	CIUDAD	TARIFA IMSS 2015 B/NEGRO NETA	TARIFA IMSS 2015 COLOR NETA	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO PLANA	COSTO IMSS 2015 COLOR PLANA	COSTO PUBLICADA 2015 B/N PLANA	COSTO PUBLICADA 2015 COLOR PLANA
40	Noticias La Verdad Carta Marrana, Noticias de Queretaro	Queretaro	Queretaro, Qro	\$ 34.22	\$ 59.88	\$ 14,781.75	\$ 25,868.06	\$ 26,395.20	\$ 46,191.60
41	Novedades de Quintana Roo	Quintana Roo	Cancún, Q.R.	\$ 98.36	\$ 172.13	\$ 30,688.40	\$ 53,704.70	\$ 54,912.00	\$ 96,096.00
42	Pulso	San Luis Potosi	San Luis Potosi, SLP	\$ 50.14	\$ 87.74	\$ 21,257.43	\$ 37,200.51	\$ 36,379.20	\$ 72,758.40
43	El Debate de Culiacán	Sinaloa	Culiacán, Sin.	\$ 400.44	\$ 700.77	\$ 24,026.37	\$ 42,046.15	\$ 42,663.00	\$ 74,660.25
44	LA I NOTICIAS PARA MI Culiacán	Sinaloa	Culiacán, Sin.	\$ 286.20	\$ 500.85	\$ 10,303.20	\$ 18,030.60	\$ 13,394.16	\$ 23,439.78
45	La Sirena Culiacán	Sinaloa	Culiacán, Sin.	\$ 432.00	\$ 756.00	\$ 15,552.00	\$ 27,216.00	\$ 21,430.80	\$ 37,503.90
46	El Debate de Guamúchil	Sinaloa	Guamúchil, Sin.	\$ 338.14	\$ 591.75	\$ 20,288.40	\$ 35,504.70	\$ 26,374.80	\$ 46,155.90
47	LA I NOTICIAS PARA MI de Guamúchil	Sinaloa	Guamúchil, Sin.	\$ 152.00	\$ 266.00	\$ 5,472.00	\$ 9,576.00	\$ 7,540.56	\$ 13,195.98
48	La Sirena de Guamúchil	Sinaloa	Guamúchil, Sin.	\$ 285.00	\$ 498.75	\$ 10,260.00	\$ 17,955.00	\$ 14,138.28	\$ 24,741.99
49	El Debate de Guasave	Sinaloa	Guasave, Sin.	\$ 338.14	\$ 591.75	\$ 20,288.40	\$ 35,504.70	\$ 26,374.80	\$ 46,155.90
50	LA I NOTICIAS PARA MI de Guasave	Sinaloa	Guasave, Sin.	\$ 152.00	\$ 266.00	\$ 5,472.00	\$ 9,576.00	\$ 7,540.56	\$ 13,195.98
51	La Sirena de Guasave	Sinaloa	Guasave, Sin.	\$ 285.00	\$ 498.75	\$ 10,260.00	\$ 17,955.00	\$ 14,138.28	\$ 24,741.99
52	El Debate de Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis, Sin.	\$ 445.20	\$ 779.10	\$ 26,712.00	\$ 46,746.00	\$ 34,725.60	\$ 60,769.80
53	LA I NOTICIAS PARA MI de Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis, Sin.	\$ 200.00	\$ 350.00	\$ 7,200.00	\$ 12,600.00	\$ 9,921.60	\$ 17,362.80
54	La Sirena de Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis, Sin.	\$ 388.00	\$ 679.00	\$ 13,968.00	\$ 24,444.00	\$ 19,247.76	\$ 33,683.58
55	El Debate de Mazatlán	Sinaloa	Mazatlán, Sin.	\$ 320.35	\$ 560.60	\$ 19,220.70	\$ 33,636.23	\$ 34,725.60	\$ 60,769.80
56	LA I NOTICIAS PARA MI de Mazatlán	Sinaloa	Mazatlán, Sin.	\$ 200.00	\$ 350.00	\$ 7,200.00	\$ 12,600.00	\$ 9,921.60	\$ 17,362.80
57	La Sirena de Mazatlán	Sinaloa	Mazatlán, Sin.	\$ 388.00	\$ 679.00	\$ 13,968.00	\$ 24,444.00	\$ 19,247.76	\$ 33,683.58
58	Diario del Yaqui	Sonora	Cd. Obregón, Son.	\$ 69.84	\$ 122.22	\$ 29,613.20	\$ 51,823.09	\$ 45,838.64	\$ 80,217.62
59	Expreso Hermosillo	Sonora	Hermosillo, Son.	\$ 80.27	\$ 140.47	\$ 32,749.81	\$ 57,312.16	\$ 57,515.76	\$ 100,652.58
60	Nuevo Dia, El Periódico de Nogales	Sonora	Nogales, Son.	\$ 87.25	\$ 152.68	\$ 27,220.67	\$ 47,636.17	\$ 56,440.80	\$ 98,771.40
61	Noticias Diario Bionacional sin Fronteras	Sonora	San Luis Rio Colorados, Sonora	\$ 73.46	\$ 128.55	\$ 12,855.15	\$ 22,496.51	\$ 16,555.00	\$ 28,971.25
62	El Sol del Sureste	Tabasco	Villahermosa, Tab.	\$ 167.90	\$ 293.83	\$ 38,282.11	\$ 66,993.70	\$ 49,298.16	\$ 86,271.78
63	Presente Diario del Sureste	Tabasco	Villahermosa, Tab.	\$ 83.34	\$ 145.85	\$ 19,001.85	\$ 33,253.23	\$ 49,298.16	\$ 86,271.78
64	Expreso ciudad Mante.	Tamaulipas	Cd. Mante, Tam.	\$ 61.80	\$ 108.15	\$ 11,123.64	\$ 19,466.37	\$ 14,324.40	\$ 25,067.70
65	El Mercurio de Tamaulipas	Tamaulipas	Cd. Victoria, Tam.	\$ 57.75	\$ 101.05	\$ 24,022.05	\$ 42,038.58	\$ 41,849.60	\$ 73,236.80
66	El Bravo	Tamaulipas	Matamoros, Tam.	\$ 354.97	\$ 621.19	\$ 21,297.96	\$ 37,271.43	\$ 32,838.00	\$ 57,466.50
67	El Mañana	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	\$ 64.15	\$ 112.27	\$ 20,401.03	\$ 35,701.79	\$ 38,198.16	\$ 66,846.78
68	La Tarde	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	\$ 43.61	\$ 76.31	\$ 13,866.86	\$ 24,267.01	\$ 19,099.08	\$ 33,423.39
69	HORA CERO, Tamaulipas	Tamaulipas	Reynosa, Tam.	\$ 39,494.54	\$ 38,749.36	\$ 39,494.54	\$ 38,749.36	\$ 48,228.18	\$ 48,228.18
70	La Razon	Tamaulipas	Tampico, Tam.	\$ 514.21	\$ 899.86	\$ 25,196.09	\$ 44,093.16	\$ 38,678.64	\$ 67,687.62
71	Diario del Istmo	Veracruz	Coatzacoalcos, Ver.	\$ 77.93	\$ 136.38	\$ 24,314.53	\$ 42,550.44	\$ 63,498.24	\$ 111,121.92
72	El Mundo de Cordoba	Veracruz	Córdoba, Ver.	\$ 66.05	\$ 115.59	\$ 20,608.82	\$ 36,065.43	\$ 52,200.72	\$ 91,357.26
73	El Mundo de Orizaba	Veracruz	Orizaba, Ver.	\$ 64.13	\$ 112.23	\$ 20,008.56	\$ 35,014.98	\$ 52,200.72	\$ 91,357.26
74	Diario AZ Xalapa	Veracruz	Xalapa Ver.	\$ 56.99	\$ 99.72	\$ 15,101.18	\$ 26,427.07	\$ 19,445.70	\$ 34,029.98
75	La Opinión de Poza Rica	Veracruz	Poza Rica Ver.	\$ 25,389.01	\$ 50,778.02	\$ 25,389.01	\$ 50,778.02	\$ 31,736.27	\$ 63,472.54
76	Dictamen	Veracruz	Veracruz	\$ 68.90	\$ 120.58	\$ 29,764.80	\$ 52,088.40	\$ 38,188.80	\$ 66,830.40
77	De Peso Merida	Yucatán	Mérida, Yuc.	\$ 113.10	\$ 197.93	\$ 23,072.81	\$ 40,377.41	\$ 29,994.12	\$ 52,489.71
78	Milenio Novedades	Yucatán	Mérida, Yuc.	\$ 110.12	\$ 192.71	\$ 20,482.12	\$ 35,843.72	\$ 35,805.00	\$ 62,658.75

Miguel A. Arriaga S.  
 Nuevos Negocios  
 Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.

ANEXOS  
 DIVISION DE...

0622

CLIENTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ATENCIÓN: LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO  
 COORDINADORA TÉCNICA DE DIFUSION INSTITUTO  
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA

	NOMBRE DEL PERIÓDICO	ESTADO	CIUDAD	TARIFA IMSS 2015 B/NEGRO NETA	TARIFA IMSS 2015 COLOR NETA	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO ROBA PLANA	COSTO IMSS 2015 COLOR ROBA PLANA	COSTO PUBLICADA 2015 B/N ROBA PLANA	COSTO PUBLICADA 2015 COLOR ROBA PLANA
1	Hidrocaldo la Verdad Por Adelante	Aguascalientes	Aguascalientes, Ags	\$ 92.96	\$ 162.68	\$ 13.386.53	\$ 23.426.42	\$ 3.230.88	\$ 58.154.04
2	El Mexicano Gran Diario Regional de Ensenada	Baja California	Ensenada, B.C	\$ 124.02	\$ 248.04	\$ 26.788.32	\$ 53.576.64	\$ 3.449.36	\$ 68.994.72
3	El Mexicano Gran Diario Regional Mexicali	Baja California	Mexicali, B.C	\$ 81.62	\$ 163.24	\$ 17.629.92	\$ 35.259.84	\$ 2.703.76	\$ 45.467.52
4	Segunda Edición Tijuana	Baja California	Tijuana, B.C	\$ 67.84	\$ 135.68	\$ 11.559.94	\$ 23.119.87	\$ 1.486.14	\$ 29.772.26
5	El Mexicano, El Gran Diario Regional (Tijuana)	Baja California	Tijuana, B.C	\$ 112.02	\$ 224.04	\$ 24.196.03	\$ 48.392.07	\$ 3.744.76	\$ 74.891.52
6	Tribuna de Los Cabos, B.C.	Baja California Sur	San José, Los Cabos, BCS	\$ 374.21	\$ 654.88	\$ 8.981.15	\$ 15.717.01	\$ 16.547.16	\$ 28.602.88
7	Novedades de Campeche	Campeche	Campeche, Camp	\$ 145.41	\$ 254.46	\$ 11.341.66	\$ 19.847.91	\$ 18.657.80	\$ 32.650.80
8	El Diario Expresión de Chiapas	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez, Chis	\$ 68.78	\$ 120.37	\$ 5.406.38	\$ 9.461.16	\$ 14.871.12	\$ 26.024.48
9	El Diario de Chihuahua.	Chihuahua	Chihuahua, Chih	\$ 74.90	\$ 131.07	\$ 16.177.86	\$ 28.311.25	\$ 28.360.80	\$ 49.631.40
10	El Peso Chihuahua.	Chihuahua	Chihuahua, Chih	\$ 55.97	\$ 97.94	\$ 5.820.67	\$ 10.186.18	\$ 7.495.28	\$ 13.116.24
11	El Diario (Juárez).	Chihuahua	Cd Juárez, Chih.	\$ 137.36	\$ 240.38	\$ 29.669.62	\$ 51.921.84	\$ 45.405.36	\$ 79.459.18
12	La Voz de Coahuila (Monclova)	Coahuila	Monclova, Coah.	\$ 78.12	\$ 136.71	\$ 11.249.57	\$ 19.686.74	\$ 14.486.40	\$ 25.351.20
13	El Guardián	Coahuila	Saltillo, Coah.	NA	\$ 519.40	NA	\$ 23.373.00	NA	\$ 30.671.55
14	Vanguardia	Coahuila	Saltillo, Coah.	NA	\$ 516.79	NA	\$ 23.255.66	NA	\$ 39.434.85
15	Diario de Colima	Colima	Colima, Col.	\$ 121.37	\$ 212.39	\$ 21.846.18	\$ 38.230.81	\$ 25.110.00	\$ 43.942.50
16	Victoria de Durango	Durango	Durango, Dgo.	\$ 35.29	\$ 61.75	\$ 7.621.99	\$ 13.338.48	\$ 13.869.36	\$ 24.271.18
17	El Diario (Toluca)	Edo de Mexico	Toluca, Edo de México	\$ 58.51	\$ 102.40	\$ 6.085.25	\$ 10.649.18	\$ 8.656.96	\$ 15.146.68
18	am el periódico libre de Celaya	Guanajuato	Celaya	NA	\$ 302.10	NA	\$ 16.615.50	NA	\$ 22.533.50
19	am de Guanajuato	Guanajuato	Guanajuato	\$ 124.90	\$ 218.58	\$ 2.498.04	\$ 4.371.57	\$ 3.212.11	\$ 5.621.20
20	am de Irapuato	Guanajuato	IRAPUATO	\$ 182.32	\$ 319.06	\$ 10.027.60	\$ 17.548.30	\$ 13.599.30	\$ 23.798.78
21	am las noticias como son	Guanajuato	Leon	\$ 494.59	\$ 865.52	\$ 27.202.20	\$ 47.603.84	\$ 32.303.54	\$ 56.531.20
22	Al Dia	Guanajuato	Leon, Gto.	\$ 380.71	\$ 666.24	\$ 7.614.19	\$ 13.324.84	\$ 8.900.00	\$ 15.575.00
23	am de San Francisco del Rincón	Guanajuato	San Francisco del Rincon	\$ 182.32	\$ 319.06	\$ 10.027.60	\$ 17.548.30	\$ 12.875.29	\$ 22.533.50
24	Novedades de Acapulco	Guanajuato	Acapulco, Gro.	\$ 93.71	\$ 163.99	\$ 20.241.19	\$ 35.422.08	\$ 35.208.00	\$ 61.614.00
25	Criterio La Verdad la Impresa	Hidalgo	Pachuca de Soto, Hgo.	\$ 316.40	\$ 553.71	\$ 6.328.07	\$ 11.074.13	\$ 10.995.57	\$ 19.244.00
26	Periodico Ruta	Hidalgo	Tulancingo	\$ 185.50	\$ 324.63	\$ 16.695.00	\$ 29.216.25	\$ 20.521.80	\$ 35.913.15
27	am el Periodico de Lagos	Jalisco	Lagos de Moreno	NA	\$ 302.10	NA	\$ 16.615.50	NA	\$ 22.533.50
28	La Voz de Michoacan	Michoacan	Morelia, Mich.	\$ 446.87	\$ 782.03	\$ 12.512.49	\$ 21.896.87	\$ 22.993.04	\$ 40.737.82
29	Provincia	Michoacan	Morelia, Mich.	\$ 46.05	\$ 80.59	\$ 9.947.26	\$ 17.407.70	\$ 23.116.12	\$ 40.453.56
30	Testigo	Michoacan	Morelia, Mich.	\$ 82.32	\$ 144.06	\$ 8.643.60	\$ 15.126.30	\$ 11.236.68	\$ 19.664.10
31	Revista Inbus	Michoacan	Morelia, Mich.	\$ -	\$ 50.880.00	\$ -	\$ 50.880.00	NA	NA
32	Diario de Morelos	Morelos	Cuernavaca, Mor	\$ 89.82	\$ 157.19	\$ 16.168.03	\$ 28.294.05	\$ 40.483.80	\$ 70.846.95
33	Meridiano de Nayarit	Nayarit	Tepic, Nay	\$ 85.53	\$ 149.68	\$ 18.474.83	\$ 32.330.95	\$ 29.203.20	\$ 55.485.08
34	Matutino Gráfico	Nayarit	Tepic, Nay	\$ 94.98	\$ 166.21	\$ 15.955.97	\$ 27.922.94	\$ 19.568.64	\$ 37.180.42
35	ABC Monterrey	Nuevo Leon	Monterrey, N.L	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34.474.00	\$ -	\$ 62.264.15
36	El Imparcial el Mejor Diario Oaxaca	Oaxaca	Oaxaca, Oax	\$ 67.36	\$ 117.89	\$ 14.550.64	\$ 25.463.61	\$ 24.472.80	\$ 42.827.40
37	El Imparcial del Istmo	Oaxaca	Salina Cruz, Oax	\$ 82.68	\$ 144.69	\$ 8.433.36	\$ 14.758.38	\$ 10.859.94	\$ 19.004.90
38	El Popular	Puebla	Puebla, Pue	\$ 65.04	\$ 113.82	\$ 14.048.99	\$ 24.585.72	\$ 18.252.00	\$ 31.941.00
39	El Mundo de Tehuacán	Puebla	Tehuacán, Pue	\$ 46.64	\$ 81.62	\$ 8.395.20	\$ 14.691.60	\$ 16.425.00	\$ 28.743.75

CLIENTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ATENCIÓN: LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO  
 COORDINADORA TECNICA DE DIFUSION INSTITUTO  
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA

	NOMBRE DEL PERIÓDICO	ESTADO	CIUDAD	TARIFA IMSS 2015 B/NEGRO NETA	TARIFA IMSS 2015 COLOR NETA	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO ROBA PLANA	COSTO IMSS 2015 COLOR ROBA PLANA	COSTO PUBLICADA 2015 B/ ROBA PLANA	COSTO PUBLICADA 2015 COLOR ROBA PLANA
40	Noticias La Verdad Carta Mariana Noticias de Queretaro	Queretaro	Queretaro, Qro	\$ 34 22	\$ 59 88	\$ 7,390 87	\$ 12,934 03	\$ 13,197 60	\$ 23,095 49
41	Novedades de Quintana Roo	Quintana Roo	Cancún, Q R	\$ 98 36	\$ 172 13	\$ 17,704 85	\$ 30,983 48	\$ 31,680 00	\$ 55,440 00
42	Pulso	San Luis Potosí	San Luis Potosí, SLP	\$ 50 14	\$ 87 74	\$ 10,829 26	\$ 18,951 20	\$ 18,532 80	\$ 37,065 60
43	El Debate de Culiacán	Sinaloa	Cuallacán, Sin	\$ 400 44	\$ 700 77	\$ 16,017 58	\$ 28,030 76	\$ 28,442 00	\$ 49,771 50
44	LA NOTICIAS PARA MI Culiacán	Sinaloa	Culiacán, Sin	\$ 286 20	\$ 500 85	\$ 5,724 00	\$ 10,017 00	\$ 7,441 20	\$ 13,022 10
45	La Sirena Culiacán	Sinaloa	Culiacán, Sin	\$ 432 00	\$ 756 00	\$ 8,640 00	\$ 15,120 00	\$ 11,906 00	\$ 20,835 50
46	El Debate de Guamúchil	Sinaloa	Guamúchil, Sin	\$ 338 14	\$ 591 75	\$ 13,525 60	\$ 23,669 80	\$ 17,583 20	\$ 30,770 60
47	LA NOTICIAS PARA MI de Guamúchil	Sinaloa	Guamúchil, Sin	\$ 152 00	\$ 266 00	\$ 3,040 00	\$ 5,320 00	\$ 4,189 20	\$ 7,331 10
48	La Sirena de Guamúchil	Sinaloa	Guamúchil, Sin	\$ 285 00	\$ 498 75	\$ 5,700 00	\$ 9,975 00	\$ 7,854 60	\$ 13,745 55
49	El Debate de Guasave	Sinaloa	Guasave, Sin	\$ 338 14	\$ 591 75	\$ 13,525 60	\$ 23,669 80	\$ 17,583 20	\$ 30,770 60
50	LA NOTICIAS PARA MI de Guasave	Sinaloa	Guasave, Sin	\$ 152 00	\$ 266 00	\$ 3,040 00	\$ 5,320 00	\$ 4,189 20	\$ 7,331 10
51	La Sirena de Guasave	Sinaloa	Guasave, Sin	\$ 285 00	\$ 498 75	\$ 5,700 00	\$ 9,975 00	\$ 7,854 60	\$ 13,745 55
52	El Debate de Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis, Sin	\$ 445 20	\$ 779 10	\$ 17,808 00	\$ 31,164 00	\$ 23,150 40	\$ 40,513 20
53	LA NOTICIAS PARA MI de Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis, Sin	\$ 200 00	\$ 350 00	\$ 4,000 00	\$ 7,000 00	\$ 5,512 00	\$ 9,646 00
54	La Sirena de Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis, Sin	\$ 388 00	\$ 679 00	\$ 7,760 00	\$ 13,580 00	\$ 10,693 20	\$ 18,713 10
55	El Debate de Mazatlán	Sinaloa	Mazatlán, Sin	\$ 320 35	\$ 560 60	\$ 12,813 80	\$ 22,424 15	\$ 23,150 40	\$ 40,513 20
56	LA NOTICIAS PARA MI de Mazatlán	Sinaloa	Mazatlán, Sin	\$ 200 00	\$ 350 00	\$ 4,000 00	\$ 7,000 00	\$ 5,512 00	\$ 9,646 00
57	La Sirena de Mazatlán	Sinaloa	Mazatlán, Sin	\$ 388 00	\$ 679 00	\$ 7,760 00	\$ 13,580 00	\$ 10,693 20	\$ 18,713 10
58	Diario del Yaqui	Sonora	Cd. Obregon, Son.	\$ 69 84	\$ 122 22	\$ 15,085 97	\$ 26,400 44	\$ 23,351 76	\$ 40,865 58
59	Expreso Hermosillo	Sonora	Hermosillo, Son.	\$ 80 27	\$ 140 47	\$ 17,338 13	\$ 30,341 73	\$ 30,449 52	\$ 53,286 66
60	Nuevo Dia. El Periodico de Nogales	Sonora	Nogales, Son.	\$ 87 25	\$ 152 68	\$ 15,704 23	\$ 27,482 41	\$ 32,562 00	\$ 56,983 50
61	Noticias Diario Bionacional sin Fronteras	Sonora	San Luis Rio Colorados, Sonora	\$ 73 46	\$ 128 55	\$ 7,933 46	\$ 13,883 56	\$ 10,216 80	\$ 17,879 40
62	El Sol del Sureste	Tabasco	Villahermosa, Tab	\$ 167 90	\$ 293 83	\$ 25,185 60	\$ 44,074 80	\$ 32,433 00	\$ 56,757 75
63	Presente Diario del Sureste	Tabasco	Villahermosa, Tab	\$ 83 34	\$ 145 85	\$ 12,501 22	\$ 21,877 13	\$ 32,433 00	\$ 56,757 75
64	Expreso ciudad Mante.	Tamaulipas	Cd Mante, Tam.	\$ 61 80	\$ 108 15	\$ 6,426 99	\$ 11,247 24	\$ 8,276 32	\$ 14,483 66
65	El Mercurio de Tamaulipas	Tamaulipas	Cd Victoria, Tam	\$ 57 75	\$ 101 05	\$ 12,472 99	\$ 21,827 72	\$ 21,729 60	\$ 38,026 80
66	El Bravo	tamaulipas	Matamoros, Tam	\$ 354 97	\$ 621 19	\$ 14,198 64	\$ 24,847 62	\$ 21,892 00	\$ 38,311 00
67	El Mañana	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam	\$ 64 15	\$ 112 27	\$ 11,547 75	\$ 20,208 56	\$ 21,621 60	\$ 37,837 80
68	La Tarde	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	\$ 43 61	\$ 76 31	\$ 7,849 17	\$ 13,736 04	\$ 10,810 80	\$ 18,918 00
69	HORA CERO, Tamaulipas	Tamaulipas	Reynosa, Tam	\$ 39,494 54	\$ 38,749 36	\$ 39,494 54	\$ 38,749 36	\$ 48,228 18	\$ 48,228 18
70	La Razon	Tamaulipas	Tampico, Tam.	\$ 514 21	\$ 899 86	\$ 12,855 15	\$ 22,496 51	\$ 19,744 00	\$ 34,544 50
71	Diario del Istmo	Veracruz	Coatzacoalcos, Ver	\$ 77 93	\$ 136 38	\$ 14,027 62	\$ 24,548 33	\$ 36,633 60	\$ 64,108 80
72	El Mundo de Cordoba	Veracruz	Cordoba, Ver	\$ 66 05	\$ 115 59	\$ 11,889 70	\$ 20,806 98	\$ 30,115 80	\$ 52,702 65
73	El Mundo de Orizaba	Veracruz	Orizaba, Ver	\$ 64 13	\$ 112 23	\$ 11,543 40	\$ 20,200 95	\$ 30,115 80	\$ 52,702 65
74	Diario AZ Xalapa	Veracruz	Xalapa Ver.	\$ 56 99	\$ 99 72	\$ 8,205 93	\$ 14,360 37	\$ 10,566 72	\$ 18,491 76
75	LA OPINION DE POZA RICA	Veracruz	Poza Rica			\$ 15,091 66	\$ 30,183 32	\$ 18,864 57	\$ 37,729 14
76	DICTAMEN	Veracruz	Veracruz	\$ 68 90	\$ 120 58	\$ 14,882 40	\$ 26,044 20	\$ 19,094 40	\$ 33,415 20
77	De Peso Merida	Yucatán	Merida, Yuc	\$ 113 10	\$ 197 93	\$ 12,667 42	\$ 22,167 99	\$ 16,467 36	\$ 28,817 88
78	Milenio Novedades	Yucatán	Merida, Yuc.	\$ 110 12	\$ 192 71	\$ 11,452 37	\$ 20,041 65	\$ 20,020 00	\$ 35,035 00

Miguel Zamora S  
 Nuevos Negocios  
 Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.

DIVISION DE...

CLIENTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ATENCIÓN: LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO  
 COORDINADORA TÉCNICA DE DIFUSIÓN INSTITUTO  
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA

	NOMBRE DEL PERIÓDICO	ESTADO	CIUDAD	TARIFA IMSS 2015 B/NEGRO NETA	TARIFA IMSS 2015 COLOR MEDIA NETA	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO MEDIA PLANA	COSTO IMSS 2015 COLOR PLANA	COSTO PUBLICADA 2015 B/N MEDIA PLANA	COSTO PUBLICADA 2015 COLOR MEDIA PLANA
1	Hidrocalido la Verdad Por Adelante	Aguascalientes	Aguascalientes, Ags	\$ 92.96	\$ 162.68	\$ 12,549.87	\$ 21,962.27	\$ 31,153.95	\$ 54,519.41
2	El Mexicano Gran Diario Regional de Ensenada	Baja California	Ensenada, B.C	\$ 124.02	\$ 248.04	\$ 25,796.16	\$ 51,592.32	\$ 33,219.68	\$ 66,439.36
3	El Mexicano Gran Diario Regional Mexicali	Baja California	Mexicali, B.C	\$ 81.62	\$ 163.24	\$ 16,976.96	\$ 33,953.92	\$ 21,862.88	\$ 43,725.76
4	Segunda Edición Tijuana	Baja California	Tijuana, B.C	\$ 67.84	\$ 135.68	\$ 9,497.60	\$ 18,995.20	\$ 12,230.40	\$ 24,460.80
5	El Mexicano, El Gran Diario Regional (Tijuana)	Baja California	Tijuana, B.C	\$ 112.02	\$ 224.04	\$ 23,299.89	\$ 46,599.77	\$ 36,059.88	\$ 72,117.76
6	Tribuna de Los Cabos, B.C	Baja California Sur	San José, Los Cabos, BCS	\$ 374.21	\$ 654.88	\$ 7,484.29	\$ 13,097.51	\$ 13,622.80	\$ 23,839.00
7	Novedades de Campeche	Campeche	Campeche, Camp.	\$ 145.41	\$ 254.46	\$ 9,887.60	\$ 17,303.30	\$ 16,265.60	\$ 28,464.80
8	El Diario Expresión de Chiapas	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	\$ 68.78	\$ 120.37	\$ 5,571.46	\$ 9,750.05	\$ 15,325.20	\$ 26,819.00
9	El Diario de Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua, Chih.	\$ 74.90	\$ 131.07	\$ 16,177.86	\$ 28,311.25	\$ 28,360.80	\$ 49,631.40
10	El Peso Chihuahua.	Chihuahua	Chihuahua, Chih.	\$ 55.97	\$ 97.94	\$ 5,037.12	\$ 8,814.96	\$ 6,486.30	\$ 11,551.04
11	El Diario (Juarez).	Chihuahua	Cd. Juárez, Chih.	\$ 137.36	\$ 240.38	\$ 29,669.62	\$ 51,921.84	\$ 45,405.36	\$ 79,459.36
12	La Voz de Coahuila (Monclova)	Coahuila	Monclova, Coah.	\$ 78.12	\$ 136.71	\$ 10,546.47	\$ 18,456.32	\$ 13,581.00	\$ 23,766.75
13	El Guardian	Coahuila	Saltillo, Coah.	NA	\$ 519.40	NA	\$ 21,814.80	NA	\$ 28,626.78
14	Vanguardia	Coahuila	Saltillo, Coah.	NA	\$ 516.79	NA	\$ 21,705.28	NA	\$ 36,805.86
15	Diario de Colima	Colima	Colima, Col.	\$ 121.37	\$ 212.39	\$ 18,933.35	\$ 33,133.37	\$ 21,762.00	\$ 38,083.50
16	Victoria de Durango	Durango	Durango, Dgo.	\$ 35.29	\$ 61.75	\$ 7,339.69	\$ 12,844.46	\$ 13,355.68	\$ 23,372.44
17	El Diario (Toluca)	Edo de Mexico	Toluca, Edo. de México	\$ 58.51	\$ 102.40	\$ 4,973.52	\$ 8,703.66	\$ 7,075.40	\$ 12,381.95
18	am el periódico libre de Celaya	Guanajuato	Celaya	NA	\$ 302.10	NA	\$ 12,688.20	NA	\$ 17,207.40
19	am de Guanajuato	Guanajuato	Guanajuato	\$ 124.90	\$ 218.58	\$ 1,873.53	\$ 3,278.68	\$ 2,409.09	\$ 4,215.40
20	am de Irapuato	Guanajuato	IRAPUATO	\$ 182.32	\$ 319.06	\$ 7,657.44	\$ 13,400.52	\$ 10,384.92	\$ 18,173.61
21	am las noticias como son	Guanajuato	León	\$ 494.59	\$ 865.52	\$ 20,772.59	\$ 36,352.03	\$ 24,668.16	\$ 43,169.28
22	Al Día	Guanajuato	Leon, Gto	\$ 380.71	\$ 666.24	\$ 5,710.64	\$ 9,993.63	\$ 6,675.00	\$ 11,681.25
23	am de San Francisco del Rincón	Guanajuato	San Francisco del Rincón	\$ 182.32	\$ 319.06	\$ 7,657.44	\$ 13,400.52	\$ 9,832.80	\$ 17,207.40
24	Novedades de Acapulco	Guerrero	Acapulco, Gro.	\$ 93.71	\$ 163.99	\$ 20,241.19	\$ 35,422.08	\$ 35,208.00	\$ 61,614.00
25	Criterio La Verdad la Impresa	Hidalgo	Pachuca de Soto, Hgo.	\$ 316.40	\$ 553.71	\$ 4,746.05	\$ 8,305.60	\$ 8,247.43	\$ 15,482.14
26	Periódico Ruta	Hidalgo	Tulancingo	\$ 185.50	\$ 324.63	\$ 13,356.00	\$ 23,373.00	\$ 16,417.44	\$ 28,730.52
27	am el Periódico de Lagos	Jalisco	Lagos de Moreno	NA	\$ 302.10	NA	\$ 12,688.20	NA	\$ 17,207.40
28	La Voz de Michoacan	Michoacan	Morelia, Mich.	\$ 446.87	\$ 782.03	\$ 8,937.50	\$ 15,640.62	\$ 16,423.60	\$ 28,741.30
29	Provincia	Michoacan	Morelia, Mich.	\$ 46.05	\$ 80.59	\$ 9,947.26	\$ 17,407.70	\$ 23,116.32	\$ 40,453.56
30	Testigo	Michoacan	Morelia, Mich.	\$ 82.32	\$ 144.06	\$ 9,507.96	\$ 16,638.93	\$ 12,360.35	\$ 21,630.61
31	Revista Inbus	Michoacan	Morelia, Mich.	\$ -	\$ 50,880.00	NA	\$ 50,880.00	NA	NA
32	Diario de Morelos	Morelos	Cuernavaca, Mor.	\$ 89.82	\$ 157.19	\$ 14,551.23	\$ 25,464.65	\$ 36,435.42	\$ 63,761.69
33	Meridiano de Nayarit	Nayarit	Tepic, Nay.	\$ 85.53	\$ 149.68	\$ 17,790.58	\$ 31,133.51	\$ 28,121.60	\$ 53,431.04
34	Matutino Gráfico	Nayarit	Tepic, Nay.	\$ 94.98	\$ 165.21	\$ 11,017.22	\$ 19,280.13	\$ 13,511.68	\$ 25,672.19
35	ABC Monterrey	Nuevo León	Monterrey, N.L.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,915.00	\$ -	\$ 45,000.00
36	El Imparcial el Mejor Diario Oaxaca	Oaxaca	Oaxaca, Oax.	\$ 67.36	\$ 117.89	\$ 14,550.64	\$ 25,463.61	\$ 24,472.80	\$ 42,827.40
37	El Imparcial del Istmo	Oaxaca	Salina Cruz, Oax.	\$ 82.68	\$ 144.69	\$ 8,433.36	\$ 14,758.38	\$ 10,859.94	\$ 19,004.90
38	El Popular	Puebla	Puebla, Pue.	\$ 65.04	\$ 113.82	\$ 13,008.32	\$ 22,764.56	\$ 16,900.00	\$ 29,575.00
39	El Mundo de Tehuacán	Puebla	Tehuacán, Pue.	\$ 46.64	\$ 81.62	\$ 7,275.84	\$ 12,732.72	\$ 14,235.00	\$ 24,911.25

CLIENTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ATENCIÓN: LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO  
 COORDINADORA TÉCNICA DE DIFUSION INSTITUTO  
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA

	NOMBRE DEL PERIÓDICO	ESTADO	CIUDAD	TARIFA IMSS 2015 B/NEGRO NETA	TARIFA IMSS 2015 COLOR MEDIA NETA	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO MEDIA PLANA	COSTO IMSS 2015 COLOR PLANA	COSTO PUBLICADA 2015 B/ MEDIA PLANA	COSTO PUBLICADA 2015 COLOR MEDIA PLANA
40	Noticias La Verdad Cada Mañana Noticias de Queretaro	Queretaro	Queretaro, Qro	\$ 34 22	\$ 59 88	\$ 7 390 87	\$ 12 934 03	\$ 13 197 60	\$ 23 095 80
41	Noventades de Quintana Roo	Quintana Roo	Cancun, Q R	\$ 98 36	\$ 172 13	\$ 15,344 20	\$ 26,852 35	\$ 27 456 00	\$ 48 048 00
42	Pulso	San Luis Potosi	San Luis Potosi, SLP	\$ 50 14	\$ 87 74	\$ 10,829 26	\$ 18 951 20	\$ 18 532 80	\$ 37 065 60
43	El Debate de Culiacán	Sinaloa	Culiacán, Sin	\$ 400 44	\$ 700 77	\$ 12 013 18	\$ 21 023 07	\$ 21 331 50	\$ 37 330 13
44	LA I NOTICIAS PARA MI Culiacán	Sinaloa	Culiacán, Sin	\$ 286 20	\$ 500 85	\$ 5,151 60	\$ 9 015 30	\$ 6 697 08	\$ 11 719 80
45	La Sirena Culiacán	Sinaloa	Culiacán, Sin	\$ 432 00	\$ 756 00	\$ 7,776 00	\$ 13,608 00	\$ 10 715 40	\$ 18 751 95
46	El Debate de Guamúchil	Sinaloa	Guamúchil, Sin	\$ 338 14	\$ 591 75	\$ 10,144 20	\$ 17 752 35	\$ 13,187 40	\$ 23 077 95
47	LA I NOTICIAS PARA MI de Guamuchil	Sinaloa	Guamuchil, Sin	\$ 152 00	\$ 266 00	\$ 2,736 00	\$ 4 788 00	\$ 3,770 28	\$ 6 597 89
48	La Sirena de Guamúchil	Sinaloa	Guamuchil, Sin	\$ 285 00	\$ 498 75	\$ 5,130 00	\$ 8 977 50	\$ 7 069 14	\$ 12 371 00
49	El Debate de Guasave	Sinaloa	Guasave, Sin	\$ 338 14	\$ 591 75	\$ 10,144 20	\$ 17 752 35	\$ 13,187 40	\$ 23 077 95
50	LA I NOTICIAS PARA MI de Guasave	Sinaloa	Guasave, Sin	\$ 152 00	\$ 266 00	\$ 2,736 00	\$ 4 788 00	\$ 3,770 28	\$ 6 597 89
51	La Sirena de Guasave	Sinaloa	Guasave, Sin	\$ 285 00	\$ 498 75	\$ 5,130 00	\$ 8 977 50	\$ 7 069 14	\$ 12 371 00
52	El Debate de Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis, Sin	\$ 445 20	\$ 779 10	\$ 13,356 00	\$ 23,373 00	\$ 17,362 80	\$ 30,384 00
53	LA I NOTICIAS PARA MI de Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis, Sin	\$ 200 00	\$ 350 00	\$ 3,600 00	\$ 6,300 00	\$ 4,960 80	\$ 8 681 40
54	La Sirena de Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis, Sin	\$ 388 00	\$ 679 00	\$ 6,984 00	\$ 12,222 00	\$ 9,623 88	\$ 16 841 79
55	El Debate de Mazatlán	Sinaloa	Mazatlán, Sin	\$ 320 35	\$ 560 60	\$ 9,610 35	\$ 16,818 11	\$ 17,362 80	\$ 30,384 00
56	LA I NOTICIAS PARA MI de Mazatlán	Sinaloa	Mazatlán, Sin	\$ 200 00	\$ 350 00	\$ 3,600 00	\$ 6,300 00	\$ 4,960 80	\$ 8 681 40
57	La Sirena de Mazatlán	Sinaloa	Mazatlán, Sin	\$ 388 00	\$ 679 00	\$ 6,984 00	\$ 12,222 00	\$ 9,623 88	\$ 16 841 79
58	Diario del Yaqui	Sonora	Cd Obregón, Son.	\$ 69 84	\$ 122 22	\$ 15 085 97	\$ 26 400 44	\$ 23,351 76	\$ 40,865 58
59	Expreso Hermosillo	Sonora	Hermosillo, Son.	\$ 80 27	\$ 140 47	\$ 16,374 90	\$ 28,656 08	\$ 28,757 88	\$ 50 326 29
60	Nuevo Dia, El Periodico de Nogales	Sonora	Nogales, Son.	\$ 87 25	\$ 152 68	\$ 13,610 34	\$ 23 818 09	\$ 28 220 40	\$ 49 385 70
61	Noticias Diario Bionacional sin Fronteras	Sonora	San Luis Rio Colorados, Sonora	\$ 73 46	\$ 128 55	\$ 6,060 29	\$ 10 605 50	\$ 7 804 50	\$ 13 657 88
62	El Sol del Sureste	Tabasco	Villahermosa, Tab.	\$ 167 90	\$ 293 83	\$ 19,141 06	\$ 33,496 85	\$ 24 649 08	\$ 43 135 89
63	Presente Diario del Sureste	Tabasco	Villahermosa, Tab.	\$ 83 34	\$ 145 85	\$ 9,500 92	\$ 16,626 62	\$ 24 649 08	\$ 43 135 89
64	Expreso ciudad Mante	Tamaulipas	Cd Mante, Tam.	\$ 61 80	\$ 108 15	\$ 5,561 82	\$ 9,733 19	\$ 7 162 20	\$ 12 533 85
65	El Mercurio de Tamaulipas	Tamaulipas	Cd Victoria Tam	\$ 57 75	\$ 101 05	\$ 12,011 02	\$ 21,019 29	\$ 20,924 80	\$ 36 618,40
66	El Bravo	Tamaulipas	Malamoros, Tam	\$ 354 97	\$ 621 19	\$ 10,648 98	\$ 18 635 72	\$ 15 419 00	\$ 28 733 25
67	El Mañana	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam	\$ 64 15	\$ 112 27	\$ 10,392 98	\$ 18 187 71	\$ 19 459 44	\$ 34 054 02
68	La Tarde	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam	\$ 43 61	\$ 76 31	\$ 2,725 41	\$ 4 769 46	\$ 3,753 75	\$ 6 589 06
69	HORA CERO Tamaulipas	Tamaulipas	Reynosa, Tam	\$ 39,494 54	\$ 38,749 36	\$ 39,494 54	\$ 38,749 36	\$ 48,228 18	\$ 48,228 18
70	La Razon	Tamaulipas	Tampico, Tam	\$ 514 21	\$ 899 86	\$ 14,397 77	\$ 25 196 09	\$ 22 102 08	\$ 38 628 64
71	Diario del Istmo	Veracruz	Coatzacoalcos, Ver	\$ 77 93	\$ 136 38	\$ 12 157 27	\$ 21 275 22	\$ 11 749 12	\$ 55 569 98
72	El Mundo de Córdoba	Veracruz	Cordoba, Ver	\$ 66 05	\$ 115 59	\$ 10,304 41	\$ 18 032 71	\$ 25 100 36	\$ 45 625 63
73	El Mundo de Orizaba	Veracruz	Orizaba, Ver	\$ 64 13	\$ 112 23	\$ 10,004 28	\$ 17,507 49	\$ 25 100 36	\$ 45 625 63
74	Diario AZ Xalapa	Veracruz	Xalapa Ver	\$ 56 99	\$ 99 72	\$ 7,550 59	\$ 13 213 54	\$ 9 722 85	\$ 17 014 99
75	LA OPINIÓN DE POZA RICA	Veracruz	Poza Rica			\$ 12,117 49	\$ 24 234 98	\$ 15 868 57	\$ 31 737 14
76	DICTAMEN	Veracruz	Veracruz	\$ 68 90	\$ 120 58	\$ 14,882 40	\$ 26 044 20	\$ 19 094 40	\$ 33 415 20
77	De Peso Merida	Yucatán	Mérida, Yuc.	\$ 113 10	\$ 197 93	\$ 11,536 40	\$ 20 188 71	\$ 14 997 06	\$ 26 244 86
78	Milenio Novedades	Yucatan	Mérida, Yuc	\$ 110 12	\$ 192 71	\$ 9,910 71	\$ 17,343 73	\$ 17 325 00	\$ 30 318 75

Miguel A. Ortega S.  
 Nuevos Negocios  
 Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.

ANEXO  
 DIVISION

0526

CLIENTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ATENCIÓN: LIC. VIRDIANA MORENO ARAUJO  
 COORDINADORA TÉCNICA DE DIFUSIÓN INSTITUTO  
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA

	NOMBRE DEL PERIÓDICO	ESTADO	CIUDAD	TARIFA IMSS 2015 B/NEGRO NETA	TARIFA IMSS 2015 COLOR MEDIA NETA	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO CUARTO PLANA	COSTO IMSS 2015 COLOR CUARTOPLANA	COSTO PUBLICADA 2015 B/N CUARTO PLANA	COSTO PUBLICADA 2015 COLOR CUARTO PLANA
1	Hidocalido la Verdad Por Adelante	Aguascalientes	Aguascalientes, Ags	\$ 92 96	\$ 162 68	\$ 7,529 92	\$ 13,177 36	\$ 18,692 37	\$ 32,711 65
2	El Mexicano Gran Diario Regional de Ensenada	Baja California	Ensenada, B.C	\$ 124 02	\$ 248 04	\$ 12,898 08	\$ 25,796 16	\$ 16,609 84	\$ 33,219 68
3	El Mexicano Gran Diario Regional Mexicali	Baja California	Mexicali, B.C	\$ 81 62	\$ 163 24	\$ 8,488 48	\$ 16,976 96	\$ 10,931 44	\$ 21,862 88
4	Segunda Eticcion Tijuana	Baja California	Tijuana, B.C	\$ 67 84	\$ 135 68	\$ 5,698 56	\$ 11,397 12	\$ 7,338 24	\$ 14,676 48
5	El Mexicano, El Gran Diario Regional (Tijuana)	Baja California	Tijuana, B.C	\$ 112 02	\$ 224 04	\$ 11,649 94	\$ 23,299 89	\$ 18,029 44	\$ 36,058 88
6	Tribuna de Los Cabos, B.C	Baja California Sur	San Jose, Los Cabos, BCS	\$ 374 21	\$ 654 88	\$ 4,490 57	\$ 7,858 50	\$ 8,173 68	\$ 14,807 94
7	Novedades de Campeche	Campeche	Campeche, Camp	\$ 145 41	\$ 254 46	\$ 4,943 80	\$ 8,651 65	\$ 8,132 80	\$ 14,733 46
8	El Diario Expresion de Chiapas	Chiapas	Tuxtla Gutierrez, Chis	\$ 68 78	\$ 120 37	\$ 2,228 58	\$ 3,900 02	\$ 6,130 08	\$ 10,227 64
9	El Diario de Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua, Chih	\$ 74 90	\$ 131 07	\$ 8,088 93	\$ 14,156 62	\$ 14,180 40	\$ 24,815 70
10	El Peso Chihuahua.	Chihuahua	Chihuahua, Chih	\$ 55 97	\$ 97 94	\$ 2,518 56	\$ 4,407 48	\$ 3,243 15	\$ 5,675 51
11	El Diario (Juarez).	Chihuahua	Cd. Juárez, Chih	\$ 137 36	\$ 240 38	\$ 14,834 81	\$ 25,960 92	\$ 22,702 68	\$ 39,729 69
12	La Voz de Coahuila (Monclova)	Coahuila	Monclova, Coah.	\$ 78 12	\$ 136 71	\$ 6,327 88	\$ 11,073 79	\$ 8,148 60	\$ 14,260 05
13	El Guardian	Coahuila	Saltillo, Coah.	NA	\$ 519 40	NA	\$ 10,907 40	NA	\$ 14,313 39
14	Vanguardia	Coahuila	Saltillo, Coah	NA	\$ 516 79	NA	\$ 10,852 64	NA	\$ 18,402 93
15	Diario de Colima	Colima	Colima, Col	\$ 121 37	\$ 212 39	\$ 9,466 68	\$ 16,566 68	\$ 10,881 00	\$ 19,041 75
16	Victoria de Durango	Durango	Durango, Dgo	\$ 35 29	\$ 61 75	\$ 3,669 85	\$ 6,422 23	\$ 6,677 84	\$ 11,686 22
17	El Diario (Toluca)	Edo de Mexico	Toluca, Edo. de México	\$ 58 51	\$ 102 40	\$ 3,071 88	\$ 5,375 79	\$ 4,370 10	\$ 7,647 68
18	am el periódico libre de Celaya	Guanajuato	Celaya	NA	\$ 302 10	NA	\$ 6,344 10	NA	\$ 8,603 70
19	am de Guanajuato	Guanajuato	Guanajuato	\$ 124 90	\$ 218 58	\$ 1,124 12	\$ 1,967 21	\$ 1,445 45	\$ 2,529 54
20	am de Irapuato	Guanajuato	IRAPUATO	\$ 182 32	\$ 319 06	\$ 3,828 72	\$ 6,700 26	\$ 5,192 46	\$ 9,086 81
21	am las noticias como son	Guanajuato	León	\$ 494 59	\$ 865 52	\$ 10,386 29	\$ 18,176 01	\$ 12,334 08	\$ 21,584 64
22	Al Dia	Guanajuato	León, Gto	\$ 380 71	\$ 666 24	\$ 3,426 39	\$ 5,996 18	\$ 4,005 00	\$ 7,008 75
23	am de San Francisco del Rincón	Guanajuato	San Francisco del Rincon	\$ 182 32	\$ 319 06	\$ 3,828 72	\$ 6,700 26	\$ 4,916 40	\$ 8,603 70
24	Novedades de Acapulco	Guerrero	Acapulco, Gro.	\$ 93 71	\$ 163 99	\$ 10,120 59	\$ 17,711 04	\$ 17,604 00	\$ 30,807 00
25	Criterio La Verdad la Impresa	Hidalgo	Pachuca de Soto, Hgo.	\$ 316 40	\$ 553 71	\$ 2,847 63	\$ 4,983 36	\$ 4,948 46	\$ 8,659 80
26	Periódico Ruta	Hidalgo	Tulancingo	\$ 185 50	\$ 324 63	\$ 6,678 00	\$ 11,686 50	NA	\$ 14,365 26
27	am el Periódico de Lagos	Jalisco	Lagos de Moreno	NA	\$ 302 10	NA	\$ 6,344 10	NA	\$ 8,603 70
28	La Voz de Michoacan	Michoacan	Morelia, Mich	\$ 446 87	\$ 782 03	\$ 5,362 50	\$ 9,384 37	\$ 9,854 16	\$ 17,244 78
29	Provincia	Michoacan	Morelia, Mich	\$ 46 05	\$ 80 59	\$ 4,973 63	\$ 8,703 85	\$ 11,558 16	\$ 20,226 78
30	Testigo	Michoacan	Morelia, Mich	\$ 82 32	\$ 144 06	\$ 5,433 12	\$ 9,507 96	\$ 7,063 06	\$ 12,360 35
31	Revista Inbus	Michoacan	Morelia, Mich	NA	\$ 50,880 00	NA	\$ 50,880 00	NA	NA
32	Diario de Morelos	Morelos	Cuernavaca, Mor	\$ 89 82	\$ 157 19	\$ 7,275 61	\$ 12,732 32	\$ 18,217 71	\$ 31,880 09
33	Meridiano de Nayarit	Nayarit	Tepic, Nay	\$ 85 53	\$ 149 68	\$ 8,895 29	\$ 15,566 75	\$ 14,060 80	\$ 26,215 62
34	Multitino Grafico	Nayarit	Tepic, Nay	\$ 94 98	\$ 166 21	\$ 5,698 56	\$ 9,972 48	\$ 6,988 80	\$ 13,278 72
35	ABC Monterrey	Nuevo Leon	Monterrey, N.L	\$	\$	\$	\$ 12,222 10	\$	\$ 22,075 47
36	El Imparcial el Mejor Diario Oaxaca	Oaxaca	Oaxaca, Oax	\$ 67 36	\$ 117 89	\$ 7,275 32	\$ 12,731 81	\$ 12,236 40	\$ 21,473 20
37	El Imparcial del Istmo	Oaxaca	Salina Cruz, Oax	\$ 82 68	\$ 144 69	\$ 4,216 68	\$ 7,379 19	\$ 5,429 97	\$ 9,502 45
38	E Popular	Puebla	Puebla, Pue...	\$ 65 04	\$ 113 82	\$ 6,504 16	\$ 11,382 28	\$ 8,450 00	\$ 14,787 50
39	El Mundo de Tehuacán	Puebla	Tehuacán, Pue	\$ 46 64	\$ 81 62	\$ 3,637 92	\$ 6,366 36	\$ 7,117 50	\$ 12,455 63



CLIENTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ATENCION: LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO  
 COORDINADORA TECNICA DE DIFUSION INSTITUTO  
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA

	NOMBRE DEL PERIÓDICO	ESTADO	CIUDAD	TARIFA IMSS 2015 B/NEGRO NETA	TARIFA IMSS 2015 COLOR MEDIA NETA	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO CUARTO PLANA	COSTO IMSS 2015 COLOR CUARTOPLANA	COSTO PUBLICADA 2015 B/N CUARTO PLANA	COSTO PUBLICADA 2015 COLOR CUARTO PLANA
40	Noticias 14 Verdadero Cada Mañana Noticias de Queretaro	Queretaro	Querétaro, Qro.	\$ 34 22	\$ 59 88	\$ 3 695 44	\$ 6 467 02	\$ 6 598 80	\$ 11 547 90
41	Novedades de Quintana Roo	Quintana Roo	Cancun, Q R	\$ 98 36	\$ 172 13	\$ 7 672 10	\$ 13 426 18	\$ 13 728 00	\$ 24 024 00
42	Pulso	San Luis Potosi	San Luis Potosi, SLP	\$ 50 14	\$ 87 74	\$ 5 414 63	\$ 9 475 60	\$ 9 266 40	\$ 18 512 80
43	El Debate de Culiacán	Sinaloa	Culiacán, Sin.	\$ 400 44	\$ 700 77	\$ 6 006 59	\$ 10 511 54	\$ 10 665 75	\$ 18 465 00
44	LA I NOTICIAS PARA MI Culiacan	Sinaloa	Culiacán, Sin.	\$ 286 20	\$ 500 85	\$ 2 575 80	\$ 4 507 65	\$ 3 348 54	\$ 6 850 05
45	La Sirena Culiacan	Sinaloa	Culiacán, Sin.	\$ 432 00	\$ 756 00	\$ 3 688 00	\$ 6 804 00	\$ 5 357 70	\$ 9 575 00
46	El Debate de Guamúchil	Sinaloa	Guamúchil, Sin.	\$ 338 14	\$ 591 75	\$ 5 072 10	\$ 8 876 18	\$ 6 593 70	\$ 11 538 98
47	LA I NOTICIAS PARA MI de Guamuchil	Sinaloa	Guamúchil, Sin.	\$ 152 00	\$ 266 00	\$ 1 368 00	\$ 2 394 00	\$ 1 885 14	\$ 3 299 00
48	La Sirena de Guamuchil	Sinaloa	Guamúchil, Sin.	\$ 285 00	\$ 498 75	\$ 2 565 00	\$ 4 488 75	\$ 3 534 57	\$ 6 185 50
49	El Debate de Guasave	Sinaloa	Guasave, Sin.	\$ 338 14	\$ 591 75	\$ 5 072 10	\$ 8 876 18	\$ 6 593 70	\$ 11 538 98
50	LA I NOTICIAS PARA MI de Guasave	Sinaloa	Guasave, Sin.	\$ 152 00	\$ 266 00	\$ 1 368 00	\$ 2 394 00	\$ 1 885 14	\$ 3 299 00
51	La Sirena de Guasave	Sinaloa	Guasave, Sin.	\$ 285 00	\$ 498 75	\$ 2 565 00	\$ 4 488 75	\$ 3 534 57	\$ 6 185 50
52	El Debate de Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis, Sin.	\$ 445 20	\$ 779 10	\$ 6 678 00	\$ 11 685 50	\$ 8 681 40	\$ 15 192 45
53	LA I NOTICIAS PARA MI de Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis, Sin.	\$ 200 00	\$ 350 00	\$ 1 800 00	\$ 3 150 00	\$ 2 480 40	\$ 4 340 70
54	La Sirena de Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis, Sin.	\$ 388 00	\$ 679 00	\$ 3 492 00	\$ 6 111 00	\$ 4 811 94	\$ 8 420 00
55	El Debate de Mazatlán	Sinaloa	Mazatlán, Sin.	\$ 320 35	\$ 560 60	\$ 4 805 18	\$ 8 409 06	\$ 8 681 40	\$ 15 192 45
56	LA I NOTICIAS PARA MI de Mazatlán	Sinaloa	Mazatlán, Sin.	\$ 200 00	\$ 350 00	\$ 1 800 00	\$ 3 150 00	\$ 2 480 40	\$ 4 340 70
57	La Sirena de Mazatlán	Sinaloa	Mazatlán, Sin.	\$ 388 00	\$ 679 00	\$ 3 492 00	\$ 6 111 00	\$ 4 811 94	\$ 8 420 00
58	Diario del Yaqui	Sonora	Cd Obregón, Son.	\$ 69 84	\$ 122 22	\$ 7 542 98	\$ 13 200 22	\$ 11 675 88	\$ 20 432 70
59	Expreso Hermosillo	Sonora	Hermosillo, Son.	\$ 80 27	\$ 140 47	\$ 8 187 45	\$ 14 328 04	\$ 14 378 94	\$ 25 163 15
60	Nuevo Dia. El Periódico de Nogales	Sonora	Nogales, Son.	\$ 87 25	\$ 152 68	\$ 6 805 17	\$ 11 909 04	\$ 14 110 20	\$ 24 692 85
61	Noticias Diario Bionacional sin Fronteras	Sonora	San Luis Rio Colorados, Sonora	\$ 73 46	\$ 128 55	\$ 3 636 17	\$ 6 363 30	\$ 4 682 70	\$ 8 194 73
62	El Sol del Sureste	Tabasco	Villahermosa, Tab.	\$ 167 90	\$ 293 83	\$ 9 570 53	\$ 16 748 42	\$ 12 324 54	\$ 21 567 95
63	Presente Diario del Sureste	Tabasco	Villahermosa, Tab.	\$ 83 34	\$ 145 85	\$ 4 750 46	\$ 8 313 31	\$ 12 324 54	\$ 21 567 95
64	Expreso ciudad Mante.	Tamaulipas	Cd. Mante, Tam.	\$ 61 80	\$ 108 15	\$ 2 780 91	\$ 4 866 59	\$ 3 581 10	\$ 6 266 93
65	El Mercurio de Tamaulipas	Tamaulipas	Cd Victoria, Tam.	\$ 57 75	\$ 101 05	\$ 6 005 51	\$ 10 509 64	\$ 10 462 40	\$ 18 309 20
66	El Bravo	tamaulipas	Matamoros, Tam.	\$ 354 97	\$ 621 19	\$ 5 324 49	\$ 9 317 86	\$ 8 209 50	\$ 14 366 63
67	El Mañana	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	\$ 64 15	\$ 112 27	\$ 5 196 49	\$ 9 093 85	\$ 9 729 72	\$ 17 027 01
68	La Tarde	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	\$ 43 61	\$ 76 31	\$ 3 532 13	\$ 6 181 22	\$ 4 864 86	\$ 8 513 51
69	HORA CERO Tamaulipas	Tamaulipas	Reynosa, Tam.	\$ 39 494 54	\$ 38 749 36	\$ 39 494 54	\$ 38 749 36	\$ 48 228 18	\$ 48 228 18
70	La Razon	Tamaulipas	Tampico, Tam.	\$ 514 21	\$ 899 86	\$ 4 627 85	\$ 8 098 74	\$ 7 104 24	\$ 12 432 42
71	Diario del Istmo	Veracruz	Coatzacoalcos, Ver.	\$ 77 93	\$ 136 38	\$ 6 078 63	\$ 10 637 61	\$ 15 874 56	\$ 27 080 48
72	El Mundo de Cordoba	Veracruz	Cordoba, Ver.	\$ 66 05	\$ 115 59	\$ 5 152 20	\$ 9 016 36	\$ 13 050 18	\$ 22 833 82
73	El Mundo de Orizaba	Veracruz	Orizaba, Ver.	\$ 64 13	\$ 112 23	\$ 5 002 14	\$ 8 753 75	\$ 13 050 18	\$ 22 833 82
74	Diario AZ Xalapa	Veracruz	Xalapa Ver.	\$ 56 99	\$ 99 72	\$ 15 101 18	\$ 26 427 07	\$ 19 445 70	\$ 34 629 98
75	LA OPINION DE POZA RICA	Veracruz	Poza Rica			\$ 6 058 74	\$ 12 117 48	\$ 7 934 07	\$ 15 868 14
76	DICTAMEN	Veracruz	Veracruz	\$ 68 90	\$ 120 58	\$ 7 441 20	\$ 13 022 10	\$ 9 547 20	\$ 16 792 60
77	De Peso Merida	Yucatan	Mérida, Yuc.	\$ 113 10	\$ 197 93	\$ 5 768 20	\$ 10 094 35	\$ 7 468 53	\$ 13 122 43
78	Milenio Novedades	Yucatan	Mérida, Yuc.	\$ 110 12	\$ 192 71	\$ 5 616 07	\$ 9 828 12	\$ 9 817 50	\$ 12 180 63

Miguel A. ...  
 Nuévos Negocios  
 Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.

ANEJO  
 DIVISION DE CALIFICACION

CLIENTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ATENCIÓN: LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO  
 COORDINADORA TÉCNICA DE DIFUSIÓN INSTITUTO  
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

ESTAS TARIFFAS NO INCLUYEN IVA

	NOMBRE DEL PERIÓDICO	ESTADO	CIUDAD	TARIFA IMSS 2015 B/NEGRO NETA	TARIFA IMSS 2015 COLOR MEDIA NETA	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO CINTILLO	COSTO IMSS 2015 COLOR CINTILLO	COSTO PUBLICADA 2015 B/N CINTILLO	COSTO PUBLICADA 2015 COLOR CINTILLO
1	Hidrocalido la Verdad Por Adelante	Aguascalientes	Aguascalientes, Ags	\$ 92.96	\$ 162.68	\$ 4,648.10	\$ 8,134.18	\$ 11,538.50	\$ 20,192.48
2	El Mexicano Gran Diario Regional de Ensenada	Baja California	Ensenada, B.C.	\$ 124.02	\$ 248.04	\$ 9,921.60	\$ 19,843.20	\$ 12,776.80	\$ 25,553.60
3	El Mexicano Gran Diario Regional Mexicali	Baja California	Mexicali, B.C.	\$ 81.62	\$ 163.24	\$ 6,529.60	\$ 13,059.20	\$ 8,408.80	\$ 16,817.60
4	Segunda Edición Tijuana	Baja California	Tijuana, B.C.	\$ 67.84	\$ 135.68	\$ 6,784.00	\$ 13,568.00	\$ 8,736.00	\$ 17,472.00
5	El Mexicano El Gran Diario Regional (Tijuana)	Baja California	Tijuana, B.C.	\$ 112.02	\$ 224.04	\$ 8,961.49	\$ 17,922.99	\$ 13,868.80	\$ 27,737.60
6	Tribuna de Los Cabos, B.C.	Baja California Sur	San José, Los Cabos, BCS	\$ 374.21	\$ 654.88	\$ 3,742.14	\$ 6,548.75	\$ 6,811.40	\$ 11,919.95
7	Novedades de Campeche	Campeche	Campeche, Camp.	\$ 145.41	\$ 254.46	\$ 5,816.24	\$ 10,178.41	\$ 9,568.00	\$ 16,744.00
8	El Diario Expresión de Chiapas	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez, Chis	\$ 68.78	\$ 120.37	\$ 2,132.29	\$ 3,731.50	\$ 5,865.20	\$ 10,264.40
9	El Diario de Chihuahua.	Chihuahua	Chihuahua, Chih	\$ 74.90	\$ 131.07	\$ 5,991.80	\$ 10,485.65	\$ 10,504.00	\$ 18,982.00
10	El Peso Chihuahua.	Chihuahua	Chihuahua, Chih	\$ 55.97	\$ 97.94	\$ 3,358.08	\$ 5,876.64	\$ 4,324.20	\$ 7,567.45
11	El Diario (Juarez).	Chihuahua	Cd. Juárez, Chih	\$ 137.36	\$ 240.38	\$ 10,988.75	\$ 19,230.31	\$ 16,816.80	\$ 29,429.40
12	La Voz de Coahuila (Monclova)	Coahuila	Monclova, Coah	\$ 78.12	\$ 136.71	\$ 3,906.10	\$ 6,835.68	\$ 5,030.00	\$ 8,802.50
13	El Guardián	Coahuila	Saltillo, Coah.	NA	\$ 519.40	NA	\$ 9,349.20	NA	\$ 12,268.62
14	Vanguardia	Coahuila	Saltillo, Coah	NA	\$ 516.79	NA	\$ 9,302.26	NA	\$ 15,773.94
15	Diario de Colima	Colima	Colima, Col.	\$ 121.37	\$ 212.39	\$ 7,282.06	\$ 12,743.60	\$ 8,370.00	\$ 14,647.50
16	Victoria de Durango	Durango	Durango, Dgo.	\$ 35.29	\$ 61.75	\$ 1,693.77	\$ 2,964.11	\$ 3,082.08	\$ 5,300.64
17	El Diario (Toluca)	Edo de Mexico	Toluca, Edo. de México	\$ 58.51	\$ 102.40	\$ 1,755.36	\$ 3,071.88	\$ 2,497.20	\$ 4,370.18
18	am el periodico libre de Celaya	Guanajuato	Celaya	NA	\$ 302.10	NA	\$ 5,437.80	NA	\$ 7,374.60
19	am de Guanajuato	Guanajuato	Guanajuato	\$ 124.90	\$ 218.58	\$ 1,249.02	\$ 2,185.78	\$ 1,606.06	\$ 2,810.60
20	am de Irapuato	Guanajuato	IRAPUATO	\$ 182.32	\$ 319.06	\$ 3,281.76	\$ 5,743.08	\$ 4,450.68	\$ 7,788.69
21	am las noticias como son	Guanajuato	León	\$ 494.59	\$ 865.52	\$ 8,902.54	\$ 15,579.44	\$ 10,572.07	\$ 18,501.12
22	Al Dia	Guanajuato	Leon, Gto	\$ 380.71	\$ 666.24	\$ 3,807.10	\$ 6,662.42	\$ 4,450.00	\$ 7,787.50
23	am de San Francisco del Rincon	Guanajuato	San Francisco del Rincón	\$ 182.32	\$ 319.06	\$ 3,281.76	\$ 5,743.08	\$ 4,214.06	\$ 7,374.60
24	Novedades de Acapulco	Guerrero	Acapulco, Gro.	\$ 93.71	\$ 163.99	\$ 7,496.74	\$ 13,119.29	\$ 13,040.00	\$ 22,820.00
25	Criterio La Verdad la Impresa	Hidalgo	Pachuca de Soto, Hgo.	\$ 316.40	\$ 553.71	\$ 1,582.02	\$ 2,768.53	\$ 2,749.14	\$ 4,811.00
26	Periódico Ruta	Hidalgo	Tulancingo	\$ 185.50	\$ 324.63	\$ 5,194.00	\$ 9,089.50	\$ 6,384.56	\$ 11,172.98
27	am el Periodico de Lagos	Jalisco	Lagos de Moreno	NA	\$ 302.10	NA	\$ 5,437.80	NA	\$ 7,374.60
28	La Voz de Michoacan	Michoacan	Morelia, Mich.	\$ 446.87	\$ 782.03	\$ 6,703.12	\$ 11,730.46	\$ 12,317.70	\$ 21,555.98
29	Provincia	Michoacan	Morelia, Mich.	\$ 46.05	\$ 80.59	\$ 3,684.17	\$ 6,447.30	\$ 8,561.60	\$ 14,982.80
30	Testigo	Michoacan	Morelia, Mich.	\$ 82.32	\$ 144.06	\$ 4,609.92	\$ 8,067.36	\$ 5,992.90	\$ 10,487.57
31	Revista Inbus	Michoacan	Morelia, Mich.	\$ -	\$ 50,880.00	NA	\$ 50,880.00	NA	NA
32	Diario de Morelos	Morelos	Cuernavaca Mor.	\$ 89.82	\$ 157.19	\$ 5,389.34	\$ 9,431.35	\$ 13,494.60	\$ 23,615.55
33	Meridiano de Nayarit	Nayarit	Tepic, Nay	\$ 85.53	\$ 149.68	\$ 6,842.53	\$ 11,974.43	\$ 10,816.00	\$ 20,550.40
34	Matulino Gráfico	Nayarita	Tepic, Nay	\$ 94.98	\$ 166.21	\$ 6,078.46	\$ 10,637.31	\$ 7,454.72	\$ 14,163.97
35	ABC Monterrey	Nuevo León	Monterrey, N.L.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
36	El Imparcial el Mejor Diario Oaxaca	Oaxaca	Oaxaca, Oax.	\$ 67.36	\$ 117.89	\$ 5,389.12	\$ 9,430.97	\$ 9,064.00	\$ 15,862.00
37	El Imparcial del Istmo	Oaxaca	Salina Cruz, Oax.	\$ 82.68	\$ 144.69	\$ 4,960.80	\$ 8,681.40	\$ 6,388.20	\$ 11,129.35
38	El Popular	Puebla	Puebla, Pue.	\$ 65.04	\$ 113.82	\$ 5,203.33	\$ 9,105.82	\$ 6,760.00	\$ 11,830.00
39	El Mundo de Tehuacan	Puebla	Tehuacán, Pue.	\$ 46.64	\$ 81.62	\$ 2,798.40	\$ 4,807.20	\$ 5,475.00	\$ 9,581.25

CLIENTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN: LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO  
COORDINADORA TÉCNICA DE DIFUSIÓN INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA

	NOMBRE DEL PERIÓDICO	ESTADO	CIUDAD	TARIFA IMSS 2015 B/NEGRO NETA	TARIFA IMSS 2015 COLOR MEDIA NETA	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO CINTILLO	COSTO IMSS 2015 COLOR CINTILLO	COSTO PUBLICADA 2015 B/N CINTILLO	COSTO PUBLICADA 2015 COLOR CINTILLO
40	NOTICIAS LA VERDAD CABA MANANA Noticias de Queretaro	Queretaro	Queretaro, Qro.	\$ 34.22	\$ 59.88	\$ 2,737.36	\$ 4,790.38	\$ 4,888.00	\$ 8,554.00
41	Novedades de Quintana Roo	Quintana Roo	Cancun, Q R	\$ 98.36	\$ 172.13	\$ 5,901.62	\$ 10,327.83	\$ 10,560.00	\$ 18,480.00
42	Pulso	San Luis Potosí	San Luis Potosí, SLP	\$ 50.14	\$ 87.74	\$ 4,010.84	\$ 7,018.96	\$ 6,864.00	\$ 13,728.00
43	El Debate de Culiacán	Sinaloa	Culiacán, Sin.	\$ 400.44	\$ 700.77	\$ 7,207.91	\$ 12,613.84	\$ 12,798.90	\$ 22,998.08
44	LA I NOTICIAS PARA MI Culiacán	Sinaloa	Culiacán, Sin.	\$ 286.20	\$ 500.85	\$ 3,434.40	\$ 6,010.20	\$ 4,464.72	\$ 7,811.26
45	La Sirena Culiacán	Sinaloa	Culiacán, Sin.	\$ 432.00	\$ 756.00	\$ 5,184.00	\$ 9,072.00	\$ 7,143.60	\$ 12,501.80
46	El Debate de Guamúchil	Sinaloa	Guamúchil, Sin.	\$ 338.14	\$ 591.75	\$ 6,086.52	\$ 10,651.41	\$ 7,912.44	\$ 13,846.77
47	LA I NOTICIAS PARA MI de Guamúchil	Sinaloa	Guamúchil, Sin.	\$ 152.00	\$ 266.00	\$ 1,824.00	\$ 3,192.00	\$ 2,513.52	\$ 4,398.66
48	La Sirena de Guamúchil	Sinaloa	Guamúchil, Sin.	\$ 285.00	\$ 498.75	\$ 3,420.00	\$ 5,985.00	\$ 4,712.76	\$ 8,247.33
49	El Debate de Guasave	Sinaloa	Guasave, Sin.	\$ 338.14	\$ 591.75	\$ 6,086.52	\$ 10,651.41	\$ 7,912.44	\$ 13,846.77
50	LA I NOTICIAS PARA MI de Guasave	Sinaloa	Guasave, Sin.	\$ 152.00	\$ 266.00	\$ 1,824.00	\$ 3,192.00	\$ 2,513.52	\$ 4,398.66
51	La Sirena de Guasave	Sinaloa	Guasave, Sin.	\$ 285.00	\$ 498.75	\$ 3,420.00	\$ 5,985.00	\$ 4,712.76	\$ 8,247.33
52	El Debate de Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis, Sin.	\$ 445.20	\$ 779.10	\$ 8,013.60	\$ 14,023.80	\$ 10,417.68	\$ 18,230.94
53	LA I NOTICIAS PARA MI de Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis, Sin.	\$ 200.00	\$ 350.00	\$ 2,400.00	\$ 4,200.00	\$ 3,307.20	\$ 5,787.60
54	La Sirena de Los Mochis	Sinaloa	Los Mochis, Sin.	\$ 388.00	\$ 679.00	\$ 4,656.00	\$ 8,148.00	\$ 6,415.92	\$ 11,227.86
55	El Debate de Mazatlán	Sinaloa	Mazatlán, Sin.	\$ 320.35	\$ 560.80	\$ 5,766.21	\$ 10,090.87	\$ 10,417.68	\$ 18,230.94
56	LA I NOTICIAS PARA MI de Mazatlán	Sinaloa	Mazatlán, Sin.	\$ 200.00	\$ 350.00	\$ 2,400.00	\$ 4,200.00	\$ 3,307.20	\$ 5,787.60
57	La Sirena de Mazatlán	Sinaloa	Mazatlán, Sin.	\$ 388.00	\$ 679.00	\$ 4,656.00	\$ 8,148.00	\$ 6,415.92	\$ 11,227.86
58	Diario del Yaqui	Sonora	Cd Obregón, Son.	\$ 69.84	\$ 122.22	\$ 5,587.40	\$ 9,777.94	\$ 8,648.80	\$ 15,135.48
59	Expreso Hermosillo	Sonora	Hermosillo, Son.	\$ 80.27	\$ 140.47	\$ 6,421.53	\$ 11,237.68	\$ 11,277.60	\$ 19,735.80
60	Nuevo Día, El Periódico de Nogales	Sonora	Nogales, Son.	\$ 87.25	\$ 152.68	\$ 5,234.74	\$ 9,160.80	\$ 10,854.00	\$ 18,994.50
61	Noticias Diario Bionacional sin Fronteras	Sonora	San Luis Rio Colorados, Sonora	\$ 73.46	\$ 128.55	\$ 3,672.90	\$ 6,427.58	\$ 4,730.00	\$ 8,277.90
62	El Sol del Sureste	Tabasco	Villahermosa, Tab.	\$ 167.90	\$ 293.83	\$ 10,074.24	\$ 17,629.92	\$ 12,973.20	\$ 22,703.10
63	Presente Diario del Sureste	Tabasco	Villahermosa, Tab.	\$ 83.34	\$ 145.85	\$ 5,000.49	\$ 8,750.85	\$ 12,973.20	\$ 22,703.10
64	Expreso ciudad Mante,	Tamaulipas	Cd. Mante, Tam.	\$ 61.80	\$ 108.15	\$ 2,224.73	\$ 3,893.27	\$ 2,864.88	\$ 5,013.54
65	El Mercurio de Tamaulipas	Tamaulipas	Cd. Victoria, Tam.	\$ 57.75	\$ 101.05	\$ 4,619.62	\$ 8,084.34	\$ 8,048.00	\$ 14,084.00
66	El Bravo	Tamaulipas	Matamoros, Tam.	\$ 354.97	\$ 621.19	\$ 4,259.59	\$ 7,454.29	\$ 6,567.60	\$ 11,493.30
67	El Mañana	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	\$ 64.15	\$ 112.27	\$ 3,849.25	\$ 6,736.19	\$ 7,207.20	\$ 12,612.60
68	La Tarde	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	\$ 43.61	\$ 76.31	\$ 2,180.32	\$ 3,815.57	\$ 3,003.00	\$ 5,255.25
69	HORA CERO, Tamaulipas	Tamaulipas	Reynosa, Tam.	\$ 39,494.54	\$ 38,749.36	\$ 39,494.54	\$ 38,749.36	\$ 48,228.18	\$ 48,228.18
70	La Razon	Tamaulipas	Tampico, Tam.	\$ 514.21	\$ 899.86	\$ 3,599.44	\$ 6,299.02	\$ 5,525.52	\$ 9,669.66
71	Diario del Istmo	Veracruz	Coatzacoalcos, Ver.	\$ 77.93	\$ 136.38	\$ 4,675.87	\$ 8,182.78	\$ 12,211.20	\$ 21,369.60
72	El Mundo de Córdoba	Veracruz	Córdoba, Ver.	\$ 66.05	\$ 115.59	\$ 3,963.23	\$ 6,935.66	\$ 10,038.60	\$ 17,567.55
73	El Mundo de Orizaba	Veracruz	Orizaba, Ver.	\$ 64.13	\$ 112.23	\$ 3,847.80	\$ 6,733.65	\$ 10,038.60	\$ 17,567.55
74	Diario AZ Xalapa	Veracruz	Xalapa Ver.	\$ 56.99	\$ 99.72	\$ 2,279.42	\$ 3,988.99	\$ 2,935.20	\$ 5,136.60
75	LA OPINION DE POZA RICA	Veracruz	Poza Rica	\$	\$	\$	\$	\$	\$
76	DICTAMEN	Veracruz	Veracruz	\$ 68.90	\$ 120.58	\$ 5,512.00	\$ 9,646.00	\$ 7,072.00	\$ 12,176.00
77	De Peso Merida	Yucatán	Mérida, Yuc.	\$ 113.10	\$ 197.93	\$ 6,786.12	\$ 11,875.71	\$ 8,821.80	\$ 15,438.15
78	Milenio Novedades *	Yucatán	Merida, Yuc.	\$ 110.12	\$ 192.71	\$ 4,955.35	\$ 8,671.87	\$ 8,662.50	\$ 15,159.38

Miguel A. Pineda S.  
Nuevos Negocios  
Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION

0000

Lic. Viridiana Moreno Araujo  
Coordinadora Técnica de Difusión  
Coordinación de Comunicación Social  
IMSS  
PRESENTE


Negociación Especial IMSS - Popular de Puebla 2015

A continuación presentamos la propuesta especial para las publicaciones en Popular de Puebla aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia para el ejercicio 2015.

Por cada publicación Facturable, se programaran adicional 2 sin costo (siendo estas Bonificable).

Tipo de servicio que presta: MEDIOS IMPRESOS (PRENSA)

Quedamos atentos a sus comentarios o indicaciones, saludos.

ATENTAMENTE  
  
María Elena Cervantes Mascareño  
Medios Masivos Mexicanos

ANEJOS  
DIVISION DE COA

0031

MÉXICO, D.F., A 04 DE FEBRERO DE 2015

Lic. Viridiana Moreno Araujo  
Coordinadora Técnica de Difusión  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Mediante la presente hacemos de su conocimiento que el periódico La Tarde de Nuevo Laredo, ha cambiado de Formato a partir del año pasado, de Formato Tabloide (con una medida en Plana 25.3 cms. Alto x 5 Columnas 25 cms. Base), a Formato Estándar (nueva medida en Plana 53 cms. Alto x 6 Columnas 26.7 cms. Base), cabe mencionar los siguiente, debido a que ya se tenían negociadas las Tarifas para el IMSS 2014, es que no se realizó ninguna modificación en los costos, para este 2015, ya se está realizando el cambio en medidas a Formato Estándar y su respectivo costos, por lo que este ajuste se ve reflejado únicamente en las medidas, y su incremento para este 2015.

Tarifa 2014 B/N \$41.14      Tarifa a Color \$71.99

Tarifa 2015 B/N \$42.37      Tarifa a Color \$74.15

Agradezco la atención que siempre nos han otorgado y nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

Atentamente

  
Renato Iniesta Lacalle  
Apoderado Legal

Medios Masivos Mexicanos S.A. de C.V.

ANEXOS

0632

**IMSS**

A continuaci6n se detallan las medidas anteriores y las nuevas medidas de La tarde de Nuevo Laredo.

LA TARDE DE N.L. FORMATO TABLOIDE 2014					LA TARDE DE N.L. FORMATO ESTANDAR 2015					
NOMBRE DEL PERI6DICO	ESTADO	CIUDAD	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO PLANA	COSTO IMSS 2015 COLOR PLANA	NOMBRE DEL PERI6DICO	ESTADO	CIUDAD	TIRAJE MANIFESTADO SEGOB	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO PLANA	COSTO IMSS 2015 COLOR PLANA
La Tarde	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	\$ 5,203.98	\$ 9,108.97	La Tarde	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	11,769	\$ 13,474.41	\$ 23,580.21
NOMBRE DEL PERI6DICO	ESTADO	CIUDAD	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO ROBA PLANA	COSTO IMSS 2015 COLOR ROBA PLANA	NOMBRE DEL PERI6DICO	ESTADO	CIUDAD	TIRAJE MANIFESTADO SEGOB	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO ROBA PLANA	COSTO IMSS 2015 COLOR ROBA PLANA
La Tarde	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	N/A	N/A	La Tarde	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	11,769	\$ 7,627.02	\$ 13,347.29
NOMBRE DEL PERI6DICO	ESTADO	CIUDAD	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO MEDIA PLANA	COSTO IMSS 2015 COLOR PLANA	NOMBRE DEL PERI6DICO	ESTADO	CIUDAD	TIRAJE MANIFESTADO SEGOB	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO MEDIA PLANA	COSTO IMSS 2015 COLOR PLANA
La Tarde	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	\$ 2,571.14	\$ 4,499.49	La Tarde	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	11,769	\$ 2,848.27	\$ 4,634.48
NOMBRE DEL PERI6DICO	ESTADO	CIUDAD	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO CUARTO PLANA	COSTO IMSS 2015 COLOR CUARTO PLANA	NOMBRE DEL PERI6DICO	ESTADO	CIUDAD	TIRAJE MANIFESTADO SEGOB	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO CUARTO PLANA	COSTO IMSS 2015 COLOR CUARTO PLANA
La Tarde	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	N/A	N/A	La Tarde	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	11,769	\$ 3,432.16	\$ 6,006.28
NOMBRE DEL PERI6DICO	ESTADO	CIUDAD	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO CINTILLO	COSTO IMSS 2015 COLOR CINTILLO	NOMBRE DEL PERI6DICO	ESTADO	CIUDAD	TIRAJE MANIFESTADO SEGOB	COSTO IMSS 2015 B/NEGRO CINTILLO	COSTO IMSS 2015 COLOR CINTILLO
La Tarde	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	\$ 2,056.91	\$ 3,599.59	La Tarde	Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tam.	11,769	\$ 2,118.62	\$ 3,707.58

**ANEXOS**  
DIVISION DE C...

0633



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE  
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N100-2015 QUE EFECTUÓ LA  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
 DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE  
 COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 9001 G2000/G200/107 DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL  
 QUINCE EL C. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
 DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS  
 DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.  
 DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE  
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL  
 QUINCE, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO 1. FORMATO CAAS 01.
- ANEXO 2. DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LAS QUE  
 SE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO 4. TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ANEXO 5. DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
- ANEXO 6. JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL  
 ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y  
 SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DESARROLLO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO  
 DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE  
 BIENES Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA  
 NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMÓC, C.P. 08700, D.F., EL LIC. JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ,  
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE  
 INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33  
 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO  
 MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 53 84 61 1400/09796, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ  
 CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
 SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
 PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL  
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N100-2015.

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y LOGÍSTICA



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE  
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22  
 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72  
 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO  
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN ANTE EL CIAAS, EN DONDE  
 DICHO COMITÉ MEDIANTE ACUERDO 49/2015, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 10/2015, DE FECHA  
 CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ DICTAMINAR POR UNANIMIDAD PROCEDENTE  
 LA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN  
 DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP,  
 SE DETERMINA ADJUDICAR A LA MEZCLA DE MEDIOS COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN  
 PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DICTAMINADO POR EL CIAAS  
 DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S)  
 INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO  
 ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS CONFORME AL SIGUIENTE RESUMEN:

SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES COMPLEMENTARIOS	VER ANEXO 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS	\$101,055,172.41	\$252,637,931.03
SUBTOTAL			\$101,055,172.41	\$252,637,931.03
IVA			\$16,168,827.59	\$40,422,068.96
TOTAL			\$117,224,000.00	\$293,059,999.99

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN  
 CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS  
 PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CUARTO.-** EL MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO ES POR LA CANTIDAD DE \$101,055,172.41 (CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO, SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO ES POR LA CANTIDAD DE \$252,637,931.03 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

**QUINTO.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS CUANDO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO.

**SEXTO.-** LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

**SÉPTIMO.-** LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

**OCTAVO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERAN DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

**NOVENO.-** PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DEBERÁN DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT EN SENTIDO POSITIVO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS 2.1.27. Y 2.1.36. DE LA RESOLUCIÓN "MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.
- RESPECTO AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO.

**DÉCIMO.-** LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESTA ACTA, SE FIRMARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, 10º PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

ANEXO  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CIERRE

**PRIMERO.-** NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N100-2015, POR LO QUE SE RUBRICA AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL MISMO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADA EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO NÚM. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIR A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE COMPRANET (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN.	 J. VIRIDIANA MORENO ARAGÓN
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS	 JOSÉ ISIDORO JOAQUÍN DE ESKAURIATZARIVA PALACIOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. SA-019GYR019-N100-2015.

FIN DEL ACTA





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**

**R5M0394**

Adjudicación Directa número

SA-019GYR019-N100-2015

**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

ANEXO  
DIVISION DE...

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE